

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES**

---

Convocante:

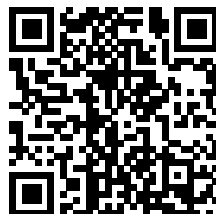
**Dirección Nacional de Transporte (DINATRAN)**  
**Uoc Dirección Nacional de Transporte**

Nombre de la Licitación:

**AMPLIACION DEL SISTEMA DE CENTRO  
ELECTRONICO EN RUTAS**  
(versión 2)

ID de Licitación:

**446035**



Modalidad:

**Licitación pública nacional**

Publicado el:

**05/07/2024**

*"Pliego para la Adquisición de Bienes y/o Servicios - CONVENCIONAL - Ley N°  
7021/22."  
Versión 2*

# RESUMEN DEL LLAMADO

## Datos de la Convocatoria

|                         |                                             |                          |                                                                       |
|-------------------------|---------------------------------------------|--------------------------|-----------------------------------------------------------------------|
| ID de Licitación:       | 446035                                      | Nombre de la Licitación: | AMPLIACION DEL SISTEMA DE CENTRO ELECTRONICO EN RUTAS                 |
| Convocante:             | Direccion Nacional de Transporte (DINATRAN) | Categoría:               | 81000000 - Servicios basados en ingeniería investigación y tecnología |
| Unidad de Contratación: | Uoc Direccion Nacional de Transporte        | Tipo de Procedimiento:   | LPN - Licitación pública nacional                                     |

## Etapas y Plazos

|                                |                                      |                               |                  |
|--------------------------------|--------------------------------------|-------------------------------|------------------|
| Lugar para Realizar Consultas: | A TRAVES DEL SICP                    | Fecha Límite de Consultas:    | 09/07/2024 09:00 |
| Lugar de Entrega de Ofertas:   | MESA DE ENTRADA UNICA DE LA DINATRAN | Fecha de Entrega de Ofertas:  | 16/07/2024 09:00 |
| Lugar de Apertura de Ofertas:  | DIRECCION GENERAL DE LA UOC          | Fecha de Apertura de Ofertas: | 16/07/2024 09:30 |

## Adjudicación y Contrato

|                          |                                          |           |                         |
|--------------------------|------------------------------------------|-----------|-------------------------|
| Sistema de Adjudicación: | Total                                    | Anticipo: | No se otorgará anticipo |
| Vigencia del Contrato:   | Hasta cumplimiento total de obligaciones |           |                         |

## Datos del Contacto

|           |                        |                     |                         |
|-----------|------------------------|---------------------|-------------------------|
| Nombre:   | ESTELA LOPEZ DE VALDEZ | Cargo:              | DIRECTORA GENERAL       |
| Teléfono: | 0982513955             | Correo Electrónico: | compras@dinatran.gov.py |

# ADENDA

## Adenda

Las modificaciones al presente procedimiento de contratación son los indicados a continuación:

### ADENDA 01

#### LICITACION PUBLICA NACIONAL

#### AMPLIACION DEL SISTEMA DE CENTRO ELECTRONICO EN RUTAS

ID N° 446035

San Lorenzo, 03 de julio de 2024

Se modifica parcialmente el Pliego de Bases y Condiciones del Presente llamado y queda redactada de la siguiente manera:

#### Queda redactada de la siguiente manera:

##### **Experiencia requerida**

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Demostrar la experiencia en provisión de sistema de multa electrónica o sistema de control electrónico en rutas que comprenda software y equipos antenas lectores RFID, dentro de los años (2019,2020, 2021,2022 y 2023).

Demostrar experiencia en extensión de red de Fibras Ópticas, presentar contratos o facturas o certificados de proyectos ejecutados dentro del de los años (2019,2020, 2021,2022 y 2023).

Demostrar experiencia en servicios de construcción de obras civiles en general o colocación de pórticos en rutas; o construcción de estaciones de pesajes y casetas de control policial en rutas.

El porcentaje de sumatoria de contratos o facturas que el oferente debe acreditar deberá ser como mínimo el 50% (cincuenta por ciento) del monto máximo ofertado resultante de la sumatoria de todos los contratos o facturas acreditadas. Se aclara que no es necesario contar con un contrato por año, debe acreditar la experiencia requerida dentro del periodo indicado entre (2019,2020, 2021,2022 y 2023).

#### Queda redactada de la siguiente manera:

##### **Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia**

1. Copia de facturaciones de ventas o contratos acompañados que avalen la experiencia requerida dentro de los años (2019,2020, 2021,2022 y 2023).
2. Copia de remisiones de entrega o constancias de cumplimiento satisfactorios o actas de recepción.

#### Queda redactada de la siguiente manera:

##### **Capacidad Técnica**

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:

- a. El oferente deberá contar con autorización del fabricante, en este documento deberá constar los datos de la licitación y deberá estar dirigido a la DINATRA.
- b. El oferente deberá contar con un Centro Autorizado de Servicio Técnico (CAST), en el país debidamente certificado por el Fabricante de la antena.
- c. Certificado emitido por el fabricante de haber capacitado al personal técnico del CAST.
- d. El oferente deberá proporcionar como evidencia documentada, Catálogo Técnico de la antena en idioma español o en caso de estar en otro idioma deberá ser traducido al español por traductor matriculado en la Corte Suprema de Justicia.
- e. La antena lectora de la marca y características técnicas ofertada deberá contar con resolución de homologación vigente,

emitido por la CONATEL (COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES)

f. Deberá presentar Currículo Vitae de al menos 01 profesional ingeniero egresado de la carrera Civil y deberán contar con una antigüedad mínima de 3 años en el ejercicio de la profesión, verificable a partir de la emisión del título académico de grado. El profesional propuesto deberá pertenecer al staff de la empresa y en caso de ser adjudicado estará a su cargo de liderar los trabajos de requeridos

**Queda redactada de la siguiente manera:**

**Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica**

Los siguientes documentos serán los considerados para la evaluación del presente criterio:

- a. Documento original o copia autenticada por escribanía de la autorización del fabricante donde consten los datos de la licitación y deberá estar dirigido a la DINATRAN
- b. Documentación original o copia autenticada por escribanía donde acredite contar con un Centro Autorizado de Servicio Técnico (CAST), en el país debidamente certificado por el Fabricante de la antena.
- c. Documentación original o copia autenticada por escribanía donde acredite el fabricante de haber capacitado al personal técnico del CAST.
- d. Catálogo Técnico de la antena en idioma español o en caso de estar en otro idioma deberá ser traducido al español por traductor matriculado en la Corte Suprema de Justicia.
- e. Resolución de homologación vigente, emitido por la CONATEL (COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES), para a antena RFID.

f. Presentar Currículo Vitae de al menos 01 profesional ingeniero egresado de la carrera Civil y deberán contar con una antigüedad mínima de 3 años en el ejercicio de la profesión, verificable a partir de la emisión del título académico de grado, deberá presentar copia del título de grado y cedula de identidad autenticada por escribanía. Deberá presentar documentación que acredite ser parte del staff de la empresa, y en caso de ser adjudicado estará a su cargo liderar los trabajos de implementación.

Abg. Estela López de Valdéz

Directora General de la UOC

DINATRAN

Se detectaron modificaciones en las siguientes cláusulas:

Sección: Requisitos de participación y criterios de evaluación

- Experiencia requerida
- Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia
- Capacidad Técnica
- Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica

Se puede realizar una comparación de esta versión del pliego con la versión anterior en el siguiente enlace:

<https://www.contrataciones.gov.py/licitaciones/convocatoria/446035-ampliacion-sistema-centro-electronico-rutas/pliego/2/diferencias/1.html?seccion=adenda>

La adenda es el documento emitido por la convocante, mediante la cual se modifican aspectos establecidos en las bases de la contratación. A los efectos legales, la adenda será considerada parte integrante del documento cuyo contenido modifique.

La convocante podrá introducir modificaciones cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley.

Las adendas serán difundidas en el SICP respetando los plazos establecidos en la resolución matriz de normas.

Obs: Cuando la convocante requiera prorrogar la fecha tope de presentación y apertura de ofertas, sin modificar los demás datos e información de las bases de la contratación, será difundida automáticamente a través del SICP y no se instrumentará a través de adenda.

# DATOS DE LA CONVOCATORIA

Los Datos de la Licitación constituye la información proporcionada por la convocante para establecer las condiciones a considerar del proceso particular, y que sirvan de base para la elaboración de las ofertas por parte de los potenciales oferentes.

## Datos de la Convocatoria

Los datos de la licitación serán consignados en esta sección y en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), los mismos forman parte de los documentos del presente procedimiento de contratación.

## Difusión de los documentos de la Convocatoria

Todos los datos y documentos de este procedimiento de contratación deben ser obtenidos directamente del (SICP). Es responsabilidad del oferente examinar todos los documentos y la información de la convocatoria que obren en el mismo.

## Contratación Pública Sostenibles - CPS

Las compras públicas juegan un papel fundamental en el desarrollo sostenible. El Estado por medio de las actividades de compra de bienes y/o servicios sostenibles, busca incentivar la generación de nuevos emprendimientos, modelos de negocios innovadores y el consumo sostenible. La introducción de criterios y especificaciones técnicas con consideraciones sociales, ambientales y económicas tiene como fin contribuir con el Desarrollo Sostenible en sus tres dimensiones.

En este sentido, Paraguay cuenta con una Política de Compras Públicas Sostenibles y una guía práctica para las convocantes y oferentes, a las cuales se deberán de ajustar y que se encuentran disponibles en los siguientes links: <https://www.contrataciones.gov.py/dncp/compras-publicas-sostenibles/plan-de-accion-compras-publicas-sostenibles/> y [https://www.contrataciones.gov.py/dncp/guia-practica-de-compras-publicas-sostenibles-para-convocantes/compras\\_publicas\\_sostenibles/](https://www.contrataciones.gov.py/dncp/guia-practica-de-compras-publicas-sostenibles-para-convocantes/compras_publicas_sostenibles/)

El símbolo “CPS” en este pliego de bases y condiciones, es utilizado para indicar criterios o especificaciones sostenibles.

## Aclaración de los documentos de la convocatoria

Todo potencial oferente que necesite alguna aclaración de la convocatoria o del pliego de bases y condiciones, podrá solicitarla a la convocante a través del (SICP) dentro del plazo establecido. Las consultas recibidas deberán ser respondidas por las convocantes y publicadas directamente a través del SICP.

Se prorrogará de forma automática en el SICP, el plazo tope para la realización de consultas cuando la fecha del acto de presentación de ofertas sea modificada.

La convocante podrá establecer una junta de aclaraciones para la evacuación de consultas sobre la convocatoria y los pliegos de bases y condiciones, de forma adicional a las consultas, debiendo fijar la fecha, hora y lugar de realización en el SICP.

La convocante podrá optar por responder las consultas en la Junta de Aclaraciones o podrá diferirlas, para que sean respondidas conforme con los plazos de respuestas o emisión de adendas. En todos los casos se deberá levantar acta circunstanciada.

Las aclaraciones realizadas durante los procedimientos de contratación no serán consideradas modificaciones a las bases de la contratación.

La inasistencia a la Junta de Aclaraciones no será motivo de descalificación de la oferta.

## **Formato y firma de la oferta**

1. El formulario de oferta y la lista de precios serán firmados, física o electrónicamente, según corresponda por el oferente o por las personas debidamente facultadas para firmar en nombre del oferente.
2. No serán descalificadas las ofertas que no hayan sido firmadas en documentos considerados no sustanciales.
3. Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma de la persona que firma la oferta.
4. La falta de foliatura no podrá ser considerada como motivo de descalificación de las ofertas.

## **Plazo para presentar las ofertas**

Las ofertas deberán ser recibidas por la convocante en la fecha y hora que se indican en el SICP.

La convocante podrá, extender el plazo originalmente establecido para la presentación de ofertas mediante la prórroga de fecha tope o la postergación de la apertura de ofertas.

En este caso todos los derechos y obligaciones de la convocante y de los oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las ofertas, quedarán sujetos a la nueva fecha prorrogada.

Cuando la presentación de oferta sea electrónica la misma deberá sujetarse a la reglamentación vigente.

## **Oferentes en consorcio**

Dos o más interesados podrán unirse temporalmente para presentar una oferta sin crear una persona jurídica distinta y deberán designar a uno de sus integrantes como líder quien suscribirá la oferta y los documentos relativos al procedimiento de contratación. Se deberá realizar el procedimiento de activación del consorcio directamente a través del Registro de Proveedores del Estado.

Para ello deberán presentar una escritura pública de constitución que reúna las características previstas en el Decreto

reglamentario o un acuerdo de intención de participación en contrato de consorcio, el cual se deberá formalizar por escritura pública en caso de resultar adjudicados, antes de la firma del contrato.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un mismo lote o ítem, lo que no impide que puedan presentarse individualmente o conformar otro consorcio que participe en diferentes partidas.

En todo lo demás deberán ajustarse a lo dispuesto en la normativa legal vigente.

## Idioma de la oferta

La oferta deberá ser presentada en idioma castellano o en su defecto acompañada de su traducción oficial, realizada por un traductor público matriculado en la República del Paraguay.

La convocante permitirá la presentación de catálogos, anexos técnicos o folletos en idioma distinto al castellano y sin traducción:

No Aplica

## Precio y formulario de la oferta

El oferente indicará el precio total de su oferta y los precios unitarios de los bienes y/o servicios que se propone suministrar, utilizando para ello el formulario de oferta y lista de precios, disponibles para su descarga a través del SICP, formando ambos un único documento.

Cuando la presentación de la oferta se realice a través del módulo de oferta electrónica, se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónico, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente.

1. Para la cotización el oferente deberá ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación:

- a) El precio cotizado deberá ser el mejor precio posible, considerando que en la oferta no se aceptará la inclusión de descuentos de ningún tipo.
- b) En el caso del sistema de adjudicación por la totalidad de los bienes y/o servicios requeridos, el oferente deberá cotizar en la lista de precios de todos los ítems, con sus precios unitarios y totales correspondientes.
- c) En el caso del sistema de adjudicación por lotes, el oferente cotizará en la lista de precios uno o más lotes, e indicará todos los ítems del lote ofertado con sus precios unitarios y totales correspondientes. En caso de no cotizar uno o más lotes, los lotes no cotizados no requieren ser incorporados a la planilla de precios.
- d) En el caso del sistema de adjudicación por ítems, el oferente podrá ofertar por uno o más ítems, en cuyo caso deberá cotizar el precio unitario y total de cada uno o más ítems, los ítems no cotizados no requieren ser incorporados a la planilla de precios.

2. En caso de que se establezca en las bases de la contratación, los precios indicados en la lista de precios serán consignados separadamente de la siguiente manera:

- a) El precio de bienes y/o servicios cotizados, incluidos todos los derechos de aduana, los impuestos al valor agregado o de otro tipo pagados o por pagar sobre los componentes y materia prima utilizada en la fabricación o ensamblaje de los bienes;
- b) Todo impuesto al valor agregado u otro tipo de impuesto que obligue la República del Paraguay a pagar sobre los bienes en caso de ser adjudicado el contrato; además, se deberá indicar los ítems exentos de IVA, cuando los hubiere y
- c) El precio de otros servicios conexos (incluyendo su impuesto al valor agregado), si los hubiere, enumerados en los datos de la licitación.

3. En caso de indicarse en el SICP, que se utilizará el atributo de contrato abierto, cuando se realice por montos mínimos y máximos deberán indicarse el precio unitario de los bienes y/o servicios ofertados; y en caso de realizarse por cantidades mínimas y máximas, deberán cotizarse los precios unitarios y los totales se calcularán multiplicado los precios unitarios por la cantidad máxima correspondiente.
4. El precio del contrato que cobre el proveedor por los bienes y/o servicios suministrados en virtud del contrato no podrá ser diferente a los precios unitarios cotizados en su oferta, excepto por cualquier ajuste previsto en el mismo.
5. En caso que se requiera el desglose de los componentes de los precios será con el propósito de facilitar a la convocante la comparación de las ofertas.
6. En las contrataciones internacionales los oferentes no domiciliados en el territorio de la República deberán manifestar en su oferta que los precios que presentan en su propuesta económica no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional en su modalidad de discriminación de precios o subsidios.

---

## **Abastecimiento simultáneo**

En caso de que se opte por el sistema de abastecimiento simultaneo, en éste apartado se deberá indicar la manera de distribución de los mismos:

No Aplica

---

## **Moneda de la oferta y pago**

La moneda de la oferta y pago será:

Guaraníes

La cotización en moneda diferente de la indicada en este apartado será causal de rechazo de la oferta. Si la oferta seleccionada es en guaraníes, la oferta se deberá expresar en números enteros, no se aceptarán cotizaciones en decimos y céntimos.

---

## **Copias de la oferta - CPS**

El oferente presentará su oferta original. Adicionalmente, la convocante podrá requerir copias de las ofertas en la cantidad indicada en este apartado, las copias deberán estar indicadas como tales.

Cuando la presentación de las ofertas se realice a través del módulo de Oferta Electrónica, la convocante no requerirá de copias.

Cantidad de copias requeridas:

No Aplica

## Método de presentación de ofertas

El método de presentación de ofertas para esta convocatoria será:

Un sobre

En caso de presentación física, los sobres deberán:

1. Indicar el nombre y la dirección del oferente;
2. Estar dirigidos a la convocante;
3. Llevar la identificación específica del proceso de contratación indicado en el SICP; y
4. Llevar una advertencia de no abrir antes de la hora y fecha de apertura de ofertas.
5. Identificar si se trata de un sobre técnico o económico.

La convocante podrá determinar el método de presentación de ofertas en un sobre o en doble sobre. En este último caso, el primer sobre contendrá la oferta técnica, incluyendo los documentos que acrediten la personería del oferente y el segundo sobre, contendrá la oferta económica. En caso de presentación de ofertas físicas, las mismas deberán ser entregadas a la convocante en sobres cerrados. Cuando las mismas deban ser presentadas en doble sobre, la convocante deberá resguardar las ofertas técnicas y económicas hasta su apertura.

Si los sobres no están cerrados e identificados como se requiere, la convocante no se responsabilizará en caso de que la oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.

## Documentos de la oferta

El pliego, sus adendas y aclaraciones no forman parte de la oferta, por lo que no se exigirá la presentación de copias de los mismos con la oferta.

Los oferentes inscriptos en el Registro de Proveedores del Estado, podrán presentar con su oferta, la Constancia del Perfil del Proveedor, que reemplazará a los documentos solicitados por la convocante en el presente pliego.

Cuando la presentación de oferta sea electrónica la misma deberá sujetarse a la Resolución DNCP N° 3800/23.

Los oferentes deberán indicar en su oferta, qué documentos que forman parte de la misma son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley N° 5282/14 "DE LIBRE ACCESO CIUDADANO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL". Si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado en la Ley, se entenderá que toda su oferta y documentación es pública.

## Ofertas Alternativas

Se permitirá la presentación de oferta alternativa, según los siguientes criterios a ser considerados para la evaluación de la misma:

No Aplica

## **Periodo de validez de las ofertas**

Las ofertas deberán mantenerse válidas (en días corridos) por:

90

Las ofertas se deberán mantener válidas por el periodo indicado en el presente apartado, a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas, establecido por la convocante. Toda oferta con un periodo menor será rechazada.

La convocante en circunstancias excepcionales podrá solicitar, por escrito, al oferente que extienda el periodo de validez de la oferta, por lo tanto la Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá ser también prorrogada.

El oferente puede rehusarse a tal solicitud sin que se le haga efectiva su Garantía de Mantenimiento de Oferta. A los oferentes que acepten la solicitud de prórroga no se les solicitará ni permitirá que modifiquen sus ofertas.

## **Garantías: instrumentación, plazos y ejecución.**

1. La Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá expedirse por el equivalente 5% (cinco por ciento) del monto total de la oferta. El oferente debe adoptar cualquiera de las formas de instrumentación de las garantías dispuestas en el SICP por la Convocante.
2. La Garantía de Mantenimiento de Oferta en caso de oferentes en consorcio deberá ser presentada de la siguiente manera:
  - a. Consorcio constituido por escritura pública: deberán emitir a nombre del consorcio legalmente constituido por escritura pública o del líder del consorcio.
  - b. Consorcio con acuerdo de intención de participación en contrato de consorcio: deberán emitir a nombre del líder del consorcio.
3. La Garantía de Mantenimiento de Ofertas podrá ser ejecutada:
  - a. Si el oferente altera las condiciones de su oferta,
  - b. Si el oferente retira su oferta durante el período de validez de ofertas,
  - c. Si no acepta la corrección aritmética del precio de su oferta, en caso de existir, o
  - d. Si el adjudicatario no procede, por causa imputable al mismo a:
    - d.1 Firmar el contrato,
    - d.2 Suministrar los documentos indicados en las bases de la contratación para la firma del contrato,
    - d.3 Suministrar en tiempo y forma la garantía de cumplimiento de contrato,
    - d.4 Cuando se compruebe que las declaraciones juradas presentadas por el oferente adjudicado con su oferta sean falsas,
    - d.5 No se formaliza el consorcio por escritura pública antes de la firma del contrato.
4. En los casos de contratos abiertos las garantías se regirán por lo dispuesto en el Decreto Reglamentario y la reglamentación emitida por la DNCP para el efecto.
5. En caso de instrumentarse las garantías a través de Garantía Bancaria, deberá estar sustancialmente de acuerdo con el formulario incluido en la Sección "Formularios".
6. Las Garantías tanto de Mantenimiento de Oferta, Cumplimiento de Contrato o de Anticipo, sea cual fuere la forma de instrumentación adoptada, deberá ser pagadera ante solicitud escrita de la convocante donde se haga constar el monto reclamado, cuando se tenga acreditada una de las causales de ejecución de la garantía. En estos casos será requisito que previamente el oferente sea notificado del incumplimiento y la intimación de que se hará efectiva la ejecución del monto asegurado.

---

## Periodo de Validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta

El plazo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta (en días calendario) será de:

120

El oferente deberá presentar como parte de su oferta una Garantía de Mantenimiento de acuerdo al porcentaje indicado para ello en el SICIP y por el plazo indicado en este apartado.

---

## Retiro, sustitución y modificación de las ofertas

1. Un oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada mediante el envío de una comunicación por escrito, debidamente firmada por el representante autorizado. La sustitución o modificación correspondiente de la oferta deberá acompañar dicha comunicación por escrito.

2. Todas las comunicaciones deberán ser:

a) Presentadas conforme a la forma de presentación e identificación de las ofertas y además los respectivos sobres deberán estar marcados "RETIRO", "SUSTITUCION" o "MODIFICACION";

b) Recibidas por la convocante antes del plazo límite establecido para la presentación de las ofertas;

Las ofertas cuyo retiro, sustitución o modificación fuere solicitada serán devueltas sin abrir a los oferentes remitentes, durante el acto de apertura de ofertas.

3. Ninguna oferta podrá ser retirada, sustituida o modificada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para presentar ofertas y la expiración del período de validez de las ofertas indicado en el Formulario de Oferta o cualquier extensión si la hubiere, caso contrario, se hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

Cuando la presentación de oferta se realice a través del módulo de oferta electrónica la misma deberá sujetarse a la reglamentación vigente

---

## Apertura de ofertas

1. La entidad convocante procederá a la apertura de las ofertas y, en caso de existir notificaciones de retiro, sustitución o modificación de las propuestas, se leerá durante el acto público en presencia de los oferentes o sus representantes según la hora, fecha y lugar previamente establecidos en el SICIP.

2. Cuando la presentación de la oferta sea electrónica, el acto de apertura deberá sujetarse a la reglamentación vigente, en la hora y fecha establecida en el SICIP.

3. Primero se procederá a verificar los sobres de las ofertas recibidas, marcados como:

a) "RETIRO": Se leerán en voz alta y el sobre con la oferta correspondiente no será abierto sino devuelto al oferente remitente. No se permitirá el retiro de ninguna oferta a menos que la comunicación de retiro contenga una autorización válida y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.

b) "SUSTITUCION": Se leerán en voz alta y se intercambiará con la oferta correspondiente que está siendo sustituida; la

oferta sustituida no se abrirá y se devolverá al oferente remitente. No se permitirá la sustitución de ninguna oferta a menos que la comunicación de sustitución contenga una autorización válida y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.

c) "MODIFICACION": Se abrirán y leerán en voz alta con la oferta correspondiente. No se permitirá ninguna modificación a las ofertas a menos que la comunicación de modificación contenga una autorización válida y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Solamente se considerarán en la evaluación los sobres que se abren y leen en voz alta durante el Acto de Apertura de las Ofertas.

4. Los representantes de los oferentes que participen en la apertura de las ofertas deberán contar con autorización suficiente para suscribir el acta y para revisar los documentos de los demás oferentes, bastando para ello la presentación de una autorización escrita del firmante de la oferta, esta autorización podrá ser incluida en el sobre oferta o ser portada por el representante.

5. Se solicitará a los representantes de los oferentes presentes que firmen el acta. La omisión de la firma por parte de un oferente no invalida el contenido y efecto del acta. Se distribuirá una copia del acta a todos los presentes.

6. Las ofertas sustituidas y modificadas, que no sean abiertas y leídas en voz alta durante el acto de apertura no podrán ser consideradas para la evaluación sin importar las circunstancias y serán devueltas sin abrir a los remitentes.

7. La falta de firma en un documento sustancial, es considerada una omisión sustancial que no podrá ser subsanada en ninguna oportunidad una vez abiertas las ofertas. En cuanto a la garantía de mantenimiento de oferta deberá estar debidamente extendida.

8. En el sistema de un solo sobre el acta de apertura deberá ser comunicada a través del SICP para su difusión, dentro de los dos (02) días hábiles de la realización del acto de apertura.

9. En el sistema de doble sobre, el acta de apertura técnica deberá ser comunicada a través del SICP, para su difusión, dentro de los dos (02) días hábiles de la realización del acto de apertura, se procederá de igual manera una vez finalizado el acto de apertura económico.

## Visita al sitio de ejecución del contrato

La convocante dispone la realización de una visita al sitio con las siguientes indicaciones:

No Aplica

La visita o inspección técnica debe fijarse al menos un (1) día hábil antes de la fecha tope de consulta.

Cuando la convocante haya establecido que será requisito de participación, el oferente que conozca el sitio podrá declarar bajo fe de juramento conocer el sitio y que cuenta con la información suficiente para preparar la oferta y ejecutar el contrato.

En todos los casos, el procedimiento para su realización deberá difundirse en las bases de la contratación.

Las condiciones de participación no deberán ser restrictivas ni limitativas.

Se registrará en acta los asistentes, la fecha, lugar, hora de realización y funcionarios participantes.

Los representantes de los oferentes que asistan podrán contar con una autorización, bastando para ello la presentación de una nota del oferente. **La falta de presentación de esta autorización no impide su participación en la visita o inspección técnica.**

Los gastos relacionados con dicha visita correrán por cuenta del oferente.

## Incoterms

La edición de incoterms para esta licitación será:

No Aplica

Las expresiones DDP, CIP, FCA, CPT y otros términos afines, se regirán por las normas prescriptas en la edición vigente de los Incoterms publicada por la Cámara de Comercio Internacional.

Durante la ejecución contractual, el significado de cualquier término comercial, así como los derechos y obligaciones de las partes serán los prescritos en los Incoterms, a menos que sea inconsistente con alguna disposición del Contrato.

## Autorización del Fabricante

Los ítems a los cuales se le requerirá Autorización del Fabricante son los indicados a continuación:

SI APLICA:

El oferente deberá ser representante oficial o distribuidor autorizado para Paraguay de los bienes ofertados, dicho documento deberá ser original o copia autenticada por escribano público.

Cuando la convocante lo requiera, el oferente deberá acreditarse la cadena de autorizaciones, hasta el fabricante, productor o prestador de servicios.

La autorización deberá ser presentada en idioma castellano o en su defecto acompañada de su traducción oficial, realizada por un traductor público matriculado en la República del Paraguay. Así también cada autorización debe indicar a que ítem corresponde.

## Muestras

Se requerirá la presentación de muestras de los siguientes ítems y en las siguientes condiciones:

SI APLICA

Se deberá entregar muestras de los bienes ofertados según las características solicitadas de:

Se deberá entregar muestras de los productos ofertados según las características solicitadas de, 01 Equipo Antena/Lector RFID Fijo. 01 servidor Local

Las muestras deberán ser entregadas con la oferta o un día hábil después de la presentación de oferta, deberán estar debidamente rotulados con los datos de la licitación.

El oferente deberá realizar una demostración de funcionamiento e interacción de los productos Equipo Antena/Lector RFID Fijo, Servidor Local.

La prueba de funcionalidad y compatibilidad del software y antena/lector será realizada utilizando la Oblea RFID, con Rango de frecuencia de 865-868 MHz, que posee la institución.

#### COMPONENTES Y MÉTODO DE EVALUACIÓN.

Los siguientes componentes deberán ser presentados en la demostración, los cuales deberán cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas y deberán interactuar correctamente

con Hardware demostrado.

01 equipo Antena/Lector RFID Fijo.

Servidor Local

Software de lectura y registro de lecturas RFID.

Durante la evaluación se verificará si los componentes cumplen con las siguientes funcionalidades:

El Equipo Antena/Lector RFID ofertada si es compatible con todos los tipos de tags para vehículos utilizados por la institución. (Oblea/Tag RFID).

El software interactúa con el Equipo Antena/Lector RFID y obtiene lecturas de etiquetas.

El software almacena en una Base de Datos información leída del tag.

El software obtiene y registra información adicional del vehículo/carreta como ser número de placa, datos de ITV y habilitación.

El software puede replicar sus datos de lectura a una Base de Datos central.

El software puede operar en modalidad sin conexión con su Base de Datos central.

El Comité de Evaluación notificará el día y la hora para la realización de las demostraciones, para el efecto, el oferente deberá presentar en el día y hora establecida todos los equipos

y componentes para realizar la demostración, conforme a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones. El oferente deberá presentar catálogo técnico de cada

equipo, a efectos de verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas. Para efectos de la evaluación se utilizarán tags proveídas por la institución.

Los equipos entregados como muestras por el oferente podrán ser retirados una vez que decaída el plazo de lo 5 días hábiles posterior a la comunicación de adjudicación.

Deberá ser solicitada por nota dirigida a la Unidad Operativa de Contratación.

En caso de ser solicitadas, las muestras deberán ser presentadas junto con la oferta, o bien en el momento y plazo fijado por la convocante en este apartado, la cual será considerada requisito indispensable para la evaluación de la oferta. La falta de presentación en la forma y plazo establecido por la convocante será causal de descalificación de la oferta.

### **Tiempo de funcionamiento de los bienes**

El periodo de tiempo estimado de funcionamiento de los bienes, para los efectos de repuestos será de:

No Aplica

### **Plazo de reposición de bienes**

El plazo de reposición de bienes para reparar o reemplazar será de:

72 (setenta y dos ) horas

El proveedor garantiza que todos los bienes suministrados están libres de defectos derivados de actos y omisiones que este hubiera incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en la República del Paraguay.

1. La Contratante comunicará al proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. La contratante otorgará al proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.

Tan pronto reciba ésta comunicación, y dentro del plazo establecido en este apartado, deberá reparar o reemplazar los bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para la contratante.

2. Si el proveedor después de haber sido notificado, no cumple dentro del plazo establecido, la contratante, procederá a tomar medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del proveedor y sin perjuicio de otros derechos que la contratante pueda ejercer contra el proveedor en virtud del contrato.

---

## **Periodo de validez de la Garantía de los bienes**

El plazo de validez de la Garantía de los bienes será el siguiente:

No Aplica

---

## **Cobertura de Seguro de los bienes**

La cobertura de seguro requerida a los bienes será:

No Aplica

A menos que se disponga otra cosa en este apartado, los bienes suministrados deberán estar completamente asegurados en guaraníes, contra riesgo de extravío o daños incidentales ocurridos durante la fabricación, adquisición, transporte, almacenamiento y entrega, de acuerdo a los incoterms aplicables.

# REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Esta sección contiene los criterios que la convocante utilizará para evaluar la oferta y determinar si un oferente cuenta con las calificaciones requeridas. Ningún otro factor, método o criterio será utilizado.

## Condición de Participación

Podrán participar de este procedimiento, las personas físicas, jurídicas y/o Consorcio, constituidos o con acuerdo de intención, inscriptos en el Registro de Proveedores del Estado.

Los oferentes domiciliados en la República del Paraguay, que pretendan participar en un procedimiento de contratación, no deberán estar comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas y contratar con el Estado, establecidas en la Ley N° 7021/22 "DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PUBLICAS".

## Sucursales

En los casos de procedimientos de contratación de carácter nacional podrán participar las sucursales de las matrices internacionales constituidas en la República del Paraguay. Solo serán admitidas como criterios de adjudicación las capacidades, experiencia y aptitudes de la sucursal recabadas desde su constitución, sin admitirse la utilización de las cualidades de la casa matriz u otras filiales o sucursales.

## Requisitos de Calificación

**Calificación Legal.** Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, según lo establecido en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22 en concordancia con el Artículo 19 de su Decreto Reglamentario. Esta declaración forma parte del formulario de oferta en los casos que el procedimiento de contratación sea convencional y formulario de Oferta electrónica en el caso que se utilice el módulo de oferta electrónica.

Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuesta y contratar con el Estado, a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales.
2. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22.

3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.
4. Si se constatará que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.
5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de “Sanciones a Proveedores” del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7021/22.
6. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de inhabilitados de la DNCP.
7. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes.

## **Metodo de Evaluación**

Basado únicamente en precio

## **Análisis de precios ofertados**

La evaluación de ofertas con el criterio basado únicamente en precio, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro:

- a. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Para la evaluación de ofertas basada en la multiplicidad de criterios, en cuanto al análisis del precio se podrá considerar el parámetro dispuesto en el presente apartado.

## **Composición de Precios**

La estructura mínima del desglose de composición de los precios, será:

La estructura mínima del desglose de composición de los precios, será:

| Elementos que determinan el precio del bien/servicio ofertado. | Costo expresado en la moneda de la oferta. |
|----------------------------------------------------------------|--------------------------------------------|
| Elementos de Valor Fijo                                        |                                            |
| Seguros                                                        |                                            |
| Servicios básicos                                              |                                            |
| Elementos de Valor Variable                                    |                                            |
| Insumos                                                        |                                            |
| Mantenimiento                                                  |                                            |
| Gastos administrativos                                         |                                            |
| Gastos de venta                                                |                                            |
| Total de costos                                                |                                            |
| Utilidad esperada                                              |                                            |
| Precio del bien/servicio antes de impuestos                    |                                            |
| Impuestos                                                      |                                            |
| Precio final del bien/servicio impuestos incluidos             |                                            |

El oferente podrá presentar junto con su oferta el desglose de composición de precios, cuando su oferta se encuentre fuera de los parámetros establecidos en la cláusula anterior.

## Margen de preferencia en procedimientos de contratación de carácter internacional

En los procedimientos de contratación de carácter internacional, las convocantes otorgarán el beneficio de margen de preferencia del 10% (diez por ciento), a las ofertas que incorporen:

1. El empleo de los recursos humanos del país.
2. La adquisición y locación de bienes producidos en la República del Paraguay.

Para el otorgamiento del beneficio, los Oferentes deberán acreditar como mínimo el porcentaje de contenido nacional establecido en la reglamentación vigente en la materia.

## **Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación.**

### **1. Formulario de Oferta (\*)**

*[El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.*

*En caso de que se emplee el módulo de oferta electrónica se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónica, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente.]*

### **2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (\*)**

*La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP.*

3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (\*\*)
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (\*\*)
5. Certificado de Cumplimiento Tributario. (\*\*)
6. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente. (\*\*)
7. Declaración Jurada de “Declaración de Personas”, de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios (\*\*)
8. **Documentos legales .Oferentes.**

#### **8.1. Personas Físicas.**

- a. Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (\*)
- b. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC (\*)
- c. En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (\*)

#### **8.2. Personas Jurídicas.**

1. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (\*)
2. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. (\*)
3. Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (\*)
- d. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (\*)

### 8.3. Oferentes en Consorcio.

- a. Cada integrante del consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales especificados en el apartado Oferentes Individuales. Personas Físicas. Cada integrante del consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales Personas Jurídicas. (\*)
- b. Original o fotocopia del consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. Las formalidades de los acuerdos de intención y de los consorcios serán determinadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). (\*)
- c. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en (\*):
  - i. Un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o
  - ii. Los documentos societarios de cada miembro del consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.
- d. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio, cuando se haya formalizado el consorcio. Estos documentos pueden consistir en (\*):
  - i. Un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o
  - ii. Los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.

En caso de que los procedimientos no sean por el módulo de oferta electrónica, el oferente deberá presentar el Formulario de Oferta y la Planilla de precio, para los casos en que se utilice el Módulo de Oferta Electrónica los datos se deberán cargar en el Formulario de oferta electrónica de conformidad a la normativa vigente.

Los documentos indicados con asterisco (\*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta de conformidad al Decreto Reglamentario.

Los documentos indicados con doble asterisco (\*\*) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.

## Capacidad Financiera

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices:

- a. Para contribuyente de IRACIS

Deberán cumplir con el siguiente parámetro:

- a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente

Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 4 últimos años (2020, 2021, 2022 y 2023).

- b. Endeudamiento: pasivo total / activo total

No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 4 últimos años (2020, 2021, 2022 y 2023).

- c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital El promedio en los en los 4 últimos años, no deberá ser negativo. (2020, 2021, 2022 y 2023).

d) Para contribuyentes de IRPC, IRP y para contribuyentes de exclusivamente IVA General. Deberán cumplir el siguiente parámetro:

Eficiencia: (Ingreso/Egreso)

Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales (2020, 2021, 2022 y 2023).

## Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera

Para evaluar el presente criterio, el oferente deberá presentar las siguientes documentaciones:

|   |                                                                                                                    |
|---|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| a | Certificado de Cumplimiento Tributario vigente con fecha anterior a la presentación de ofertas                     |
| b | Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2020, 2021, 2022 y 2023 para contribuyente de IRACIS. |
| c | Formulario 106 de los años 2020, 2021, 2022 y 2023 para contribuyentes del IRPC.                                   |

## Experiencia requerida

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Demostrar la experiencia en provisión de sistema de multa electrónica o sistema de control electrónico en rutas que comprenda software y equipos antenas lectores RFID, dentro de los años (2019,2020, 2021,2022 y 2023).

Demostrar experiencia en extensión de red de Fibras Ópticas, presentar contratos o facturas o certificados de proyectos ejecutados dentro del de los años (2019,2020, 2021,2022 y 2023).

Demostrar experiencia en servicios de construcción de obras civiles en general o colocación de pórticos en rutas; o construcción de estaciones de pesajes y casetas de control policial en rutas.

El porcentaje de sumatoria de contratos o facturas que el oferente debe acreditar deberá ser como mínimo el 50% (cincuenta por ciento) del monto máximo ofertado resultante de la sumatoria de todos los contratos o facturas acreditadas. Se aclara que no es necesario contar con un contrato por año, debe acreditar la experiencia requerida dentro del periodo indicado entre (2019,2020, 2021,2022 y 2023).

## Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia

1. Copia de facturaciones de ventas o contratos acompañados que avalen la experiencia requerida dentro de los años (2019,2020, 2021,2022 y 2023).
2. Copia de remisiones de entrega o constancias de cumplimiento satisfactorios o actas de recepción.

## Capacidad Técnica

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:

- a. El oferente deberá contar con autorización del fabricante, en este documento deberá constar los datos de la licitación y deberá estar dirigido a la DINATRA.
- b. El oferente deberá contar con un Centro Autorizado de Servicio Técnico (CAST), en el país debidamente certificado por el Fabricante de la antena.
- c. Certificado emitido por el fabricante de haber capacitado al personal técnico del CAST.
- d. El oferente deberá proporcionar como evidencia documentada, Catálogo Técnico de la antena en idioma español o en caso de estar en otro idioma deberá ser traducido al español por traductor matriculado en la Corte Suprema de Justicia.
- e. La antena lectora de la marca y características técnicas ofertada deberá contar con resolución de homologación vigente, emitido por la CONATEL (COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES)
- f. Deberá presentar Currículo Vitae de al menos 01 profesional ingeniero egresado de la carrera Civil y deberán contar con una antigüedad mínima de 3 años en el ejercicio de la profesión, verificable a partir de la emisión del título académico de grado. El profesional propuesto deberá pertenecer al staff de la empresa y en caso de ser adjudicado estará a su cargo de liderar los trabajos de requeridos

## Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica

Los siguientes documentos serán los considerados para la evaluación del presente criterio:

- a. Documento original o copia autenticada por escribanía de la autorización del fabricante donde consten los datos de la licitación y deberá estar dirigido a la DINATRA
- b. Documentación original o copia autenticada por escribanía donde acredite contar con un Centro Autorizado de Servicio Técnico (CAST), en el país debidamente certificado por el Fabricante de la antena.
- c. Documentación original o copia autenticada por escribanía donde acredite el fabricante de haber capacitado al personal técnico del CAST.
- d. Catálogo Técnico de la antena en idioma español o en caso de estar en otro idioma deberá ser traducido al español por traductor matriculado en la Corte Suprema de Justicia.
- e. Resolución de homologación vigente, emitido por la CONATEL (COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES), para la antena RFID.
- f. Presentar Currículo Vitae de al menos 01 profesional ingeniero egresado de la carrera Civil y deberán contar con una antigüedad mínima de 3 años en el ejercicio de la profesión, verificable a partir de la emisión del título académico de grado, deberá presentar copia del título de grado y cedula de identidad autenticada por escribanía. Deberá presentar documentación que acredite ser parte del staff de la empresa, y en caso de ser adjudicado estará a su cargo liderar los

trabajos de implementación.

## Aclaración de las ofertas

Con el objeto de realizar la revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, el Comité de Evaluación podrá solicitar a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas, dichas solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito.

A los efectos de confirmar la información o documentación suministrada por el oferente, el Comité de Evaluación, podrá solicitar aclaraciones a cualquier fuente pública o privada de información.

Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la convocante, no serán consideradas.

No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos.

## Disconformidad, errores y omisiones

Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente a las bases de la contratación, el Comité de Evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, sea subsanada en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta.

A tal efecto, el Comité de Evaluación emplazará por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable no menor a un día hábil, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta. El Comité de Evaluación podrá reiterar el pedido cuando la respuesta no resulte satisfactoria, toda vez que no se viole el principio de igualdad.

Con la condición de que la oferta cumpla sustancialmente con los Documentos de la Licitación, la convocante corregirá errores aritméticos de la siguiente manera y notificará al oferente para su aceptación:

- a) Si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido.
- b) Si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total.
- c) En caso que el oferente haya cotizado su precio en guaraníes con décimos y céntimos la convocante procederá a realizar el redondeo hacia abajo.

Si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (a) y (b) mencionados.

## Criterios de desempate de ofertas

En caso de que existan dos o más oferentes solventes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del procedimiento de contratación, igualen en precio y sean sus ofertas las más bajas, el comité de

evaluación determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato utilizando los criterios dispuestos para el efecto por la DNCP en la reglamentación pertinente.

## **Criterios de Adjudicación**

De acuerdo con el mercado, el objeto del contrato y el ciclo de vida del bien o servicio, podrá usarse uno o la combinación de varios criterios, previstos en el artículo 52 de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas".

La adjudicación de la oferta solo podrá fundamentarse en la evaluación de los criterios señalados en los documentos del procedimiento de contratación.

En los procedimientos de contratación en los cuales se aplique la combinación de criterios, la evaluación de las ofertas se llevará a cabo con base a la metodología, criterios y parámetros establecidos en los pliegos de bases y condiciones que permitan establecer cuál es aquella que ofrece mayor valor por dinero.

En los demás casos, la convocante adjudicará el contrato al oferente cuya oferta haya sido evaluada como la más baja y cumpla sustancialmente con los requisitos de las bases y condiciones, siempre y cuando la convocante determine que el oferente está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.

1. La adjudicación en los procedimientos de contratación en los cuales se aplique el atributo de contrato abierto, se efectuará por las cantidades o montos máximos solicitados en el procedimiento de contratación, sin que ello implique obligación de la convocante de requerir la provisión de esa cantidad o monto durante de la vigencia del contrato, obligándose sí respecto de las cantidades o montos mínimos establecidos.

2. En caso de que la convocante no haya adquirido la cantidad o monto mínimo establecido, deberá consultar al proveedor si desea ampliarlo para el siguiente ejercicio fiscal, hasta cumplir el mínimo.

3. Al momento de adjudicar el contrato, la convocante se reserva el derecho a disminuir la cantidad de Bienes y/o Servicios requeridos, por razones de disponibilidad presupuestaria u otras razones debidamente justificadas. Estas variaciones no podrán alterar los precios unitarios u otros términos y condiciones de la oferta y de los documentos de la licitación.

En aquellos procedimientos de contratación en los cuales se aplique el atributo de contrato abierto, cuando la Convocante deba disminuir cantidades o montos a ser adjudicados, no podrá modificar el monto o las cantidades mínimas establecidas en las bases de la contratación.

## **Notificaciones**

Cuando la convocante opte por notificar la adjudicación a través del SICP, la notificación de la misma será realizada de manera automática, a los correos declarados en el Registro de Proveedores del Estado de los oferentes presentados. A efectos de la notificación oficial, solo serán considerados tales correos electrónicos. La notificación comprenderá la Resolución de la adjudicación, el informe de evaluación.

En sustitución de la notificación a través del SICP, las Convocantes podrán dar a conocer la adjudicación por medios físicos o electrónicos a cada uno de los oferentes, acompañados de la copia íntegra de la resolución de adjudicación y del informe de evaluación, de conformidad al artículo 62 del Decreto.

La no entrega del informe en ocasión de la notificación, suspende el plazo para formular protestas hasta tanto la convocante haga entrega de dicha copia al oferente solicitante.

3. En caso de la convocante opte por la notificación física a los oferentes participantes, deberá realizarse únicamente con el acuse de recibo y en el mismo con expresa mención de haber recibido el informe de evaluación y la resolución de adjudicación.

4. Las cancelaciones o declaraciones desiertas deberán ser notificadas a todos los oferentes, según el procedimiento

indicado precedentemente.

5. Las notificaciones realizadas en virtud al contrato, deberán ser por escrito y dirigirse a la dirección indicada en el contrato.

---

## **Audiencia Informativa**

Una vez notificado el resultado del proceso, el oferente tendrá la facultad de solicitar una audiencia a fin de que la convocante explique los fundamentos que motivan su decisión.

La solicitud de audiencia informativa no suspenderá ni interrumpirá el plazo para la interposición de protestas.

El procedimiento de realización de la misma deberá ajustarse a las reglamentaciones vigentes para el efecto.

# SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Esta sección constituye el detalle de los bienes con sus respectivas especificaciones técnicas - EETT, de manera clara y precisa para que el oferente elabore su oferta. Salvo aquellas EETT de productos ya determinados por plantillas aprobadas por la DNCP.

## Suministros y Especificaciones técnicas

Esta sección constituye el detalle de los bienes y/o servicios con sus respectivas especificaciones técnicas - EETT, de manera clara y precisa para que el oferente elabore su oferta. Salvo aquellas EETT de productos ya determinados por plantillas aprobadas por la DNCP.

El Suministro deberá incluir todos aquellos ítems que no hubiesen sido expresamente indicados en la presente sección, pero que pueda inferirse razonablemente que son necesarios para satisfacer el requisito de suministro indicado, por lo tanto, dichos bienes y servicios serán suministrados por el Proveedor como si hubiesen sido expresamente mencionados, salvo disposición contraria en el Contrato.

Los bienes y servicios suministrados deberán ajustarse a las especificaciones técnicas y las normas estipuladas en este apartado. En caso de que no se haga referencia a una norma aplicable, la norma será aquella que resulte equivalente o superior a las normas oficiales de la República del Paraguay. Cualquier cambio de dichos códigos o normas durante la ejecución del contrato se aplicará solamente con la aprobación de la contratante y dicho cambio se registrará de conformidad a la cláusula de adendas y cambios.

El Proveedor tendrá derecho a rehusar responsabilidad por cualquier diseño, dato, plano, especificación u otro documento, o por cualquier modificación proporcionada o diseñada por o en nombre de la Contratante, mediante notificación a la misma de dicho rechazo.

## Identificación de la unidad solicitante y justificaciones

En este apartado la convocante deberá indicar los siguientes datos:

- Identificar el nombre, cargo y la dependencia de la Institución de quien solicita el procedimiento de contratación a ser publicado. SEÑOR OSMAR CENTURION, DIRECTOR GENERAL DE FISCALIZACION DE TRANSPORTE
- Justificación de la necesidad que se pretende satisfacer mediante la contratación a ser realizada. La Dirección General de Fiscalización de Transporte, tiene a su cargo la tarea de la fiscalización en rutas Nacionales, a los sujetos objetos de control en consecuencia y se requiere soluciones tecnológicas que puedan acompañar al cumplimiento de las funciones de esta dependencia y de la institución.
- Justificación de la planificación, si se trata de un procedimiento de contratación periódico o sucesivo, o si el mismo responde a una necesidad temporal. Responde a una necesidad temporal
- Justificación de las especificaciones técnicas establecidas. Actualmente la DINATRAN, tiene implementado tecnología de fiscalización con RFID en 8 puestos fijos a nivel país, la misma corresponde a una política de control de fiscalización con la incorporación de herramientas tecnológicas a fin mejorar la eficiencia en la fiscalización y actualmente no se cuenta con la cobertura total de este tipo de tecnología, por lo tanto, se requiere una ampliación para cubrir otros puestos fijos de verificación.

## Especificaciones técnicas - CPS

Los productos y/o servicios a ser requeridos cuentan con las siguientes especificaciones técnicas:

| Ítems | Sitio de ejecución del Servicio                                         |
|-------|-------------------------------------------------------------------------|
| 1     | Puesto de fiscalización fijo de J.A. Saldívar sitio en Ruta Py. 1 Km.28 |
| 2     | Puesto de fiscalización fijo de Cnel. Oviedo sitio Ruta Py 2 Km 123.    |
| 3     | Puesto de fiscalización fijo de Mingua Guazú sitio Ruta Py 2 Km 30      |

| Ítems | Descripción del Bien o Servicio                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | Cantidad | Precio Unitario | Precio Total |
|-------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|-----------------|--------------|
| 1     | <b>Equipo Antena/lector fijo y Accesorios.</b><br><br>-Rango de frecuencia de 865 a 868 MHz.<br><br>-Capacidad de detectar Tags RFID a distancia de 5m, como mínimo.<br><br>-Capacidad de detectar Tags RFID a velocidad superior de 90 Km/h, como mínimo.<br><br>-Rango de temperaturas de operación de -20C a 50C o superior.<br><br>-Polarización de tipo circular.<br><br>-Grado de protección IP66 o superior.<br><br>-Peso máximo para la antena y lector menor a 4 kg cada uno.<br><br>-Dimensiones máximas para la antena y lector de 290x290x80 mm cada uno.<br><br>-Conexiones para cables RF y puertos RJ45 o TNC.<br><br>-Incluye la instalación y fijación a los Pórticos.<br><br>-Las dimensiones y tipo de cables de alimentación y datos deberán garantizar el correcto funcionamiento de los dispositivos, teniendo en cuenta las condiciones de su instalación.<br><br>-El cableado de conexión de las Antenas/Lector RFID para fuente de alimentación y datos, desde los Pórticos hasta la CPU ubicada en los puntos de control. La conexión podrá ser vía subterránea o aérea o mediante dispositivos inalámbricos, en caso de que sea subterráneo se realizará la | 03       |                 |              |

excavación y compactación necesaria para la instalación de 02 caños PVC de no menor a 3" cada uno, para la protección en la parte superior deberá incluir una cámara con arena lavada y ladrillos corridos. La finalidad es que los sitios puedan funcionar correctamente, conforme a la solución que se adecua mejor a las características del sitio de ejecución.

-Integración con el Software actual de Fiscalización y su ampliación.

-Calibración y puesta a punto, que permita eficiente detección y lectura de las Obleas RFID en vehículos en movimiento como mínimo a una distancia de 5 m y velocidad de 90 Km/h.

Deberán instalarse dos unidades de pórticos sobre la ruta en los sitios que serán indicados en el PBC en la sección, Sitio de Ejecución, la distancia e instalación de los pórticos deben ser entre 120 a 190 metros a cada sentido de los puestos de control de la DINATRA, y en las cantidades indicadas. Las etapas básicas de la ejecución serán las siguientes;

Fundación: Limpieza del terreno, la instalación de los encofrados, colocación de los tornillos de espera, humedecimiento del encofrado y lanzamiento y vibrado del hormigón de las bases, Debe cumplir con las siguientes especificaciones estructurales mínimas; Fundación: El hormigón utilizado para el soporte será un hormigón de resistencia como mínimo  $f_{ck} = 210 \text{ Kg/cm}^2 = 21 \text{ Mpa}$ , como mínimo, con los refuerzos necesarios para soportar las cargas de compresión, torsión y vuelco.

Fijación de las columnas: Una vez hormigonados y curados los bloques de fundación, se procederá a la colocación y fijación de las columnas metálicas, esta operación será efectuada mediante los tornillos de espera de acuerdo al proyecto y deberá permitir la correcta posición de las columnas y su perfecta estabilidad. Montaje de dispositivos tecnológicos y carteles: las Antenas RFID, los Lectores RFID y los carteles serán montadas en el reticulado por medio de tornillos. El izado del conjunto se hará con auxilio de guinches de manera a permitir la fijación de los extremos de los reticulados a las respectivas columnas de sustentación. Las uniones de las diferentes partes de esta estructura se harán por medio de soldaduras, chapas, planchuelas de hierro y bulones galvanizados. Los pórticos deberán contener 02 carteles, los carteles serán de chapa metálica, del tipo zincado especial con 270 gramos de zinc por metro cuadrado, semi-manufacturados con espesor de 3,00 mm. como mínimo. Las dimensiones de los carteles serán de medidas máximas 3,00 m x 1,50 m. como mínimo, una de las caras pintada en color negro semi-opaco y la otra con color verde. El texto a contener los carteles deberá ser aprobado por la contratante. Cada Pórtico debe soportar la carga de 02 carteles según especificaciones indicadas,

además de una antena y un lector RFID con sus respectivos soportes.

Elementos estructurales: Estructura metálica con tubos de Hierro Galvanizado con diámetros de 6 y 4, el reticulado será armado con perfiles U laminados, cortados y soldados, con una longitud máxima posible de 14 metros.

-Distancias mínimas: El borde inferior de la estructura horizontal del Pórtico y/o accesorios fijados a él (cartel, Antena RFID y/o Lector RFID), deberán ubicarse como mínimo a 5,50 m sobre la rasante de la ruta. En zonas urbanas el borde interior de la estructura vertical del Pórtico y/o accesorios fijados a él, deberá quedar a 1,80 m del borde exterior de la banquina y 2,20 m. como mínimo en carreteras.

- La empresa adjudicada deberá proveer todos los materiales y mano de obra necesarios para colocación de los Pórticos metálicos, los mismos serán destinados para la fijación de Antena RFID y Lector RFID y Placas de Señalización (carteles).

-En las características de los Pórticos aquí no indicadas, prevalecerán las indicadas en el Manual de Carreteras del Paraguay Normas para Señalización y Seguridad Vial Unidad 5 Volumen 5.1 Capítulo 5.1.7. - Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones Revisión 2019.

- Se deberá proveer de los siguientes equipos informáticos los cuales deben ser integrados con la actualización del Software y demás dispositivos a ser entregados;

-01 Pc tipo mini o SFF (factor de forma pequeño), Procesador de 4 núcleos, frecuencia de 3GHz, Memoria RAM 8 GB, Disco duro 500 GB SSD, con Sistema Operativo Windows 11 Pro, como mínimo.

-01 UPS, Tipo Online, Capacidad nominal de 2 KVA como mínimo, Tensión y frecuencia nominal de entrada 220 Vac y 50/60 Hz, Rango de voltaje de entrada sin disminución de potencia 180-280 Vac como mínimo, Rango de frecuencia de entrada 45-70 Hz como mínimo, THDI de entrada menor o igual a 5%, PFC mayor o igual a 0.99, Factor de potencia de salida 0.9 o superior, Voltaje de salida 220 Vac, Precisión de voltaje de salida  $\pm 1\%$  como mínimo, Frecuencia de salida 50/60  $\pm 0.1$  Hz o superior, THDV de salida menor o igual a 2% como mínimo, Batería 12V/9AH o superior, Cantidad de baterías 4 como mínimo, Protecciones mínimas: Protección contra sobrecalentamiento, protección de sobrecarga, protección de cortocircuito de salidas, protección contra descarga de la batería, Conectores de salida 4 como mínimo.

-01 Router; Red inalámbrica compatible con 2.4 GHz y 5 GHz, Cantidad de puertos tipo Gigabit Ethernet 6 o superior, Soporte PoE, Memoria ram 1 GB o superior, Ganancia de la antena 2.5 dBi o superior, Temperatura de operación -20 C a 45 C como mínimo, Consumo máximo de potencia 45

|   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |    |  |  |
|---|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|--|--|
|   | <p>W, Dimensiones máximas 230x130x30 mm.</p> <p>-01 Rack con cerradura y llave de 12U tipo mural, como mínimo.</p> <p>Aparato / Equipo de señalización y control vial.</p> <p>Densidad de LEDs no menor a 1.000 LEDs/m2 como mínimo -Tres colores de LED - Medida del display no menor a 900 x 300 mm. como mínimo - Soporta mensaje dinámico. -Soporta conexión mediante USB. -Soporta conexión vía ethernet. - Soporta temperatura de -20 C a 65 C como mínimo -Los Letreros LED deberán ser instalados a una distancia no mayor a 30 m de la posición de los puestos de control referidos asignados por la institución, los letreros led, deberá ser colocados por un soporte de metal 10x20 cm. con una altura de 3.5 metros desde el nivel del suelo, con base hormigonada, en la parte superior deberá tener un soporte rectangular de metal de 1.1 m. x 0.3 m. como mínimo. Los letreros serán colocados 02 Letreros led por cada puesto de control. La empresa adjudicada deberá encargarse de integrar al Software de Fiscalización y su ampliación, de tal forma a comunicar los datos.</p> |    |  |  |
| 2 | <p><b>Aparato / Equipo de señalización y control vial.</b></p> <p>Densidad de LEDs no menor a 1.000 LEDs/m2 como mínimo -Tres colores de LED - Medida del display no menor a 900 x 300 mm. como mínimo - Soporta mensaje dinámico. -Soporta conexión mediante USB. -Soporta conexión vía ethernet. - Soporta temperatura de -20 C a 65 C como mínimo -Los Letreros LED deberán ser instalados a una distancia no mayor a 30 m de la posición de los puestos de control referidos asignados por la institución, los letreros led, deberá ser colocados por un soporte de metal 10x20 cm. con una altura de 3.5 metros desde el nivel del suelo, con base hormigonada, en la parte superior deberá tener un soporte rectangular de metal de 1.1 m. x 0.3 m. como mínimo. Los letreros serán colocados 02 Letreros led por cada puesto de control. La empresa adjudicada deberá encargarse de integrar al Software de Fiscalización y su ampliación, de tal forma a comunicar los datos.</p>                                                                                                             | 06 |  |  |
| 3 | <p><b>Ampliación del Sistema de Control Electrónico en Rutas y adecuación de software.</b></p> <p>La empresa adjudicada deberá realizar la adecuación del software existente y ajuste del módulo de lectura de las antenas y/o equipo de señalización LED de los nuevos puestos a instalar, con el fin de permitir identificar el sentido de desplazamiento que corresponde a cada vehículo detectado, conforme a los nuevos sitios asignados ampliando el sistema actual de control electrónico en rutas.</p> <p>La empresa adjudicada deberá realizar la instalación y actualización del sistema de lectura</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |    |  |  |

y controladores requeridos en el servidor local del puesto de control, a fin de poder lograr la integración de los equipos letreros LED, con el sistema y permitir mostrar la información en dichos dispositivos. La empresa adjudicada deberá realizar la configuración y calibración de las antenas colocadas y letreros LED.

La empresa adjudicada deberá adecuar, integrar y replicar las funcionalidades actuales en los nuevos sitios, asegurando el correcto funcionamiento del esquema actual. A continuación, se detallan las características, lenguaje de programación, componentes y funcionalidades del sistema vigente.

El Software debe ser capaz de:

#### 1.1 Funcionalidades comunes en cada módulo:

1. Las interacciones con el sistema requieren de una previa autenticación y autorización de acciones mediante roles (administrador, supervisor, impresor, operador, reporte, agente)

2. Todas las operaciones sensibles dejan registros de auditoría.

3. El desarrollo de programación de la solución está basado en tecnologías Java EE 7 y Java SE 8, genexus. Las aplicaciones web deberán ser compatibles con las últimas 3 versiones de los navegadores más utilizados (Edge, Chrome, Firefox, Safari)

4. Para las aplicaciones móviles se utilizan las plataformas de desarrollo nativas de cada plataforma, genexus.

#### 1.2 Compatibilidad e Integración:

En su carácter de ampliación del sistema de fiscalización existente, los nuevos componentes deberán ser compatibles con la infraestructura de hardware y software existente como ser Equipos móviles, tablets, impresoras y Servicios Web utilizados en la actualidad.

#### 1.3 Funcionalidades particulares de cada módulo:

##### 1.3.1 Módulo de Captura y Registro RFID

1. Obtiene las lecturas captadas por la Antena y realiza la verificación del estado del vehículo detectado.

2. Registra todas las lecturas recibidas, con fecha, hora, lugar y dirección del movimiento.

3. Actualiza la información desplegada en cartelería instalada (letreros led) de acuerdo al resultado de la verificación.

4. En caso de verificarse un vehículo en situación irregular se desplegará una notificación en la app de fiscalizaciones a los usuarios activos del puesto de control.

##### 1.3.2 App Fiscalización

Funcionalidades de Fiscalización existente; 1. Desplegará una notificación correspondiente al

|  |                                                                                                                                                       |  |  |  |
|--|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|--|
|  | vehículo detectado en situación irregular y desplegará toda la información pertinente.                                                                |  |  |  |
|  | 2. Se deberá integrar con el lector RFID portátil, desplegando en forma automática la información del vehículo correspondiente a la Oblea RFID leída. |  |  |  |

El propósito de la Especificaciones Técnicas (EETT), es el de definir las características técnicas de los bienes que la convocante requiere. La convocante preparará las EETT detalladas teniendo en cuenta que:

- Las EETT constituyen los puntos de referencia contra los cuales la convocante podrá verificar el cumplimiento técnico de las ofertas y posteriormente evaluarlas. Por lo tanto, unas EETT bien definidas facilitarán a los oferentes la preparación de ofertas que se ajusten a los documentos de licitación, y a la convocante el examen, evaluación y comparación de las ofertas.
- En las EETT se deberá estipular que todos los bienes o materiales que se incorporen en los bienes deberán ser nuevos, sin uso y del modelo más reciente o actual, y que contendrán todos los perfeccionamientos recientes en materia de diseño y materiales, a menos que en el contrato se disponga otra cosa.
- En las EETT se utilizarán las mejores prácticas. Ejemplos de especificaciones de adquisiciones similares satisfactorias en el mismo sector podrán proporcionar bases concretas para redactar las EETT.
- Las EETT deberán ser lo suficientemente amplias para evitar restricciones relativas a manufactura, materiales, y equipo generalmente utilizados en la fabricación de bienes similares.
- Las normas de calidad del equipo, materiales y manufactura especificadas en los Documentos de Licitación no deberán ser restrictivas. Siempre que sea posible deberán especificarse normas de calidad internacionales. Se deberán evitar referencias a marcas, números de catálogos u otros detalles que limiten los materiales o artículos a un fabricante en particular. Cuando sean inevitables dichas descripciones, siempre deberá estar seguida de expresiones tales como “o sustancialmente equivalente” u “o por lo menos equivalente”. Cuando en las ET se haga referencia a otras normas o códigos de práctica particulares, éstos solo serán aceptables si a continuación de los mismos se agrega un enunciado indicando otras normas emitidas por autoridades reconocidas que aseguren que la calidad sea por lo menos sustancialmente igual.
- Asimismo, respecto de los tipos conocidos de materiales, artefactos o equipos, cuando únicamente puedan ser caracterizados total o parcialmente mediante nomenclatura, simbología, signos distintivos no universales o marcas, únicamente se hará a manera de referencia, procurando que la alusión se adecue a estándares internacionales comúnmente aceptados.
- Las EETT deberán describir detalladamente los siguientes requisitos con respecto a por lo menos lo siguiente:
  - (a) Normas de calidad de los materiales y manufactura para la producción y fabricación de los bienes.
  - (b) Lista detallada de las pruebas requeridas (tipo y número).
  - (c) Otro trabajo adicional y/o servicios requeridos para lograr la entrega o el cumplimiento total.
  - (d) Actividades detalladas que deberá cumplir el proveedor, y consiguiente participación de la convocante.
  - (e) Lista detallada de avaluos de funcionamiento cubiertas por la garantía, y las especificaciones de las multas aplicables en caso de que dichos avaluos no se cumplan.
- Las EETT deberán especificar todas las características y requisitos técnicos esenciales y de funcionamiento, incluyendo los valores máximos o mínimos aceptables o garantizados, según corresponda. Cuando sea necesario, la convocante deberá incluir un formulario específico adicional de oferta (como un Anexo al Formulario de Presentación de la Oferta), donde el oferente proporcionará la información detallada de dichas características técnicas o de funcionamiento con relación a los valores aceptables o garantizados.

Cuando la convocante requiera que el oferente proporcione en su oferta una parte de o todas las Especificaciones Técnicas, cronogramas técnicos, u otra información técnica, la convocante deberá especificar detalladamente la naturaleza y alcance de la información requerida y la forma en que deberá ser presentada por el oferente en su oferta.

Si se debe proporcionar un resumen de las EETT, la convocante deberá insertar la información en la tabla siguiente. El oferente preparará un cuadro similar para documentar el cumplimiento con los requerimientos.

Detalle de los bienes y/o servicios

Los bienes y/o servicios deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas y normas:

| Ítems | Sitio de ejecución del Servicio                                         |
|-------|-------------------------------------------------------------------------|
| 1     | Puesto de fiscalización fijo de J.A. Saldívar sitio en Ruta Py. 1 Km.28 |
| 2     | Puesto de fiscalización fijo de Cnel. Oviedo sitio Ruta Py 2 Km 123.    |
| 3     | Puesto de fiscalización fijo de Mingua Guazú sitio Ruta Py 2 Km 30      |

| Ítems | Descripción del Bien o Servicio                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | Cantidad | Precio Unitario | Precio Total |
|-------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|-----------------|--------------|
| 1     | <p><b>Equipo Antena/lector fijo y Accesorios.</b></p> <p>-Rango de frecuencia de 865 a 868 MHz.</p> <p>-Capacidad de detectar Tags RFID a distancia de 5m, como mínimo.</p> <p>-Capacidad de detectar Tags RFID a velocidad superior de 90 Km/h, como mínimo.</p> <p>-Rango de temperaturas de operación de -20C a 50C o superior.</p> <p>-Polarización de tipo circular.</p> <p>-Grado de protección IP66 o superior.</p> <p>-Peso máximo para la antena y lector menor a 4 kg cada uno.</p> <p>-Dimensiones máximas para la antena y lector de 290x290x80 mm cada uno.</p> <p>-Conexiones para cables RF y puertos RJ45 o TNC.</p> <p>-Incluye la instalación y fijación a los Pórticos.</p> <p>-Las dimensiones y tipo de cables de alimentación y datos deberán garantizar el correcto funcionamiento de los dispositivos, teniendo en cuenta las condiciones de su instalación.</p> <p>-El cableado de conexión de las Antenas/Lector RFID para fuente de alimentación y datos, desde los Pórticos hasta la CPU ubicada en los puntos de control. La conexión podrá ser vía subterránea o aérea o mediante dispositivos inalámbricos, en caso de que sea subterráneo se realizará la</p> | 03       |                 |              |

excavación y compactación necesaria para la instalación de 02 caños PVC de no menor a 3" cada uno, para la protección en la parte superior deberá incluir una cámara con arena lavada y ladrillos corridos. La finalidad es que los sitios puedan funcionar correctamente, conforme a la solución que se adecua mejor a las características del sitio de ejecución.

-Integración con el Software actual de Fiscalización y su ampliación.

-Calibración y puesta a punto, que permita eficiente detección y lectura de las Obleas RFID en vehículos en movimiento como mínimo a una distancia de 5 m y velocidad de 90 Km/h.

Deberán instalarse dos unidades de pórticos sobre la ruta en los sitios que serán indicados en el PBC en la sección, Sitio de Ejecución, la distancia e instalación de los pórticos deben ser entre 120 a 190 metros a cada sentido de los puestos de control de la DINATRA, y en las cantidades indicadas. Las etapas básicas de la ejecución serán las siguientes;

Fundación: Limpieza del terreno, la instalación de los encofrados, colocación de los tornillos de espera, humedecimiento del encofrado y lanzamiento y vibrado del hormigón de las bases, Debe cumplir con las siguientes especificaciones estructurales mínimas; Fundación: El hormigón utilizado para el soporte será un hormigón de resistencia como mínimo  $f_{ck} = 210 \text{ Kg/cm}^2 = 21 \text{ Mpa}$ , como mínimo, con los refuerzos necesarios para soportar las cargas de compresión, torsión y vuelco.

Fijación de las columnas: Una vez hormigonados y curados los bloques de fundación, se procederá a la colocación y fijación de las columnas metálicas, esta operación será efectuada mediante los tornillos de espera de acuerdo al proyecto y deberá permitir la correcta posición de las columnas y su perfecta estabilidad. Montaje de dispositivos tecnológicos y carteles: las Antenas RFID, los Lectores RFID y los carteles serán montadas en el reticulado por medio de tornillos. El izado del conjunto se hará con auxilio de guinches de manera a permitir la fijación de los extremos de los reticulados a las respectivas columnas de sustentación. Las uniones de las diferentes partes de esta estructura se harán por medio de soldaduras, chapas, planchuelas de hierro y bulones galvanizados. Los pórticos deberán contener 02 carteles, los carteles serán de chapa metálica, del tipo zincado especial con 270 gramos de zinc por metro cuadrado, semi-manufacturados con espesor de 3,00 mm. como mínimo. Las dimensiones de los carteles serán de medidas máximas 3,00 m x 1,50 m. como mínimo, una de las caras pintada en color negro semi-opaco y la otra con color verde. El texto a contener los carteles deberá ser aprobado por la contratante. Cada Pórtico debe soportar la carga de 02 carteles según especificaciones indicadas,

además de una antena y un lector RFID con sus respectivos soportes.

Elementos estructurales: Estructura metálica con tubos de Hierro Galvanizado con diámetros de 6 y 4, el reticulado será armado con perfiles U laminados, cortados y soldados, con una longitud máxima posible de 14 metros.

-Distancias mínimas: El borde inferior de la estructura horizontal del Pórtico y/o accesorios fijados a él (cartel, Antena RFID y/o Lector RFID), deberán ubicarse como mínimo a 5,50 m sobre la rasante de la ruta. En zonas urbanas el borde interior de la estructura vertical del Pórtico y/o accesorios fijados a él, deberá quedar a 1,80 m del borde exterior de la banquina y 2,20 m. como mínimo en carreteras.

- La empresa adjudicada deberá proveer todos los materiales y mano de obra necesarios para colocación de los Pórticos metálicos, los mismos serán destinados para la fijación de Antena RFID y Lector RFID y Placas de Señalización (carteles).

-En las características de los Pórticos aquí no indicadas, prevalecerán las indicadas en el Manual de Carreteras del Paraguay Normas para Señalización y Seguridad Vial Unidad 5 Volumen 5.1 Capítulo 5.1.7. - Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones Revisión 2019.

- Se deberá proveer de los siguientes equipos informáticos los cuales deben ser integrados con la actualización del Software y demás dispositivos a ser entregados;

-01 Pc tipo mini o SFF (factor de forma pequeño), Procesador de 4 núcleos, frecuencia de 3GHz, Memoria RAM 8 GB, Disco duro 500 GB SSD, con Sistema Operativo Windows 11 Pro, como mínimo.

-01 UPS, Tipo Online, Capacidad nominal de 2 KVA como mínimo, Tensión y frecuencia nominal de entrada 220 Vac y 50/60 Hz, Rango de voltaje de entrada sin disminución de potencia 180-280 Vac como mínimo, Rango de frecuencia de entrada 45-70 Hz como mínimo, THDI de entrada menor o igual a 5%, PFC mayor o igual a 0.99, Factor de potencia de salida 0.9 o superior, Voltaje de salida 220 Vac, Precisión de voltaje de salida  $\pm 1\%$  como mínimo, Frecuencia de salida 50/60  $\pm 0.1$  Hz o superior, THDV de salida menor o igual a 2% como mínimo, Batería 12V/9AH o superior, Cantidad de baterías 4 como mínimo, Protecciones mínimas: Protección contra sobrecalentamiento, protección de sobrecarga, protección de cortocircuito de salidas, protección contra descarga de la batería, Conectores de salida 4 como mínimo.

-01 Router; Red inalámbrica compatible con 2.4 GHz y 5 GHz, Cantidad de puertos tipo Gigabit Ethernet 6 o superior, Soporte PoE, Memoria ram 1 GB o superior, Ganancia de la antena 2.5 dBi o superior, Temperatura de operación -20 C a 45 C como mínimo, Consumo máximo de potencia 45

|   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |    |  |  |
|---|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|--|--|
|   | <p>W, Dimensiones máximas 230x130x30 mm.</p> <p>-01 Rack con cerradura y llave de 12U tipo mural, como mínimo.</p> <p>Aparato / Equipo de señalización y control vial.</p> <p>Densidad de LEDs no menor a 1.000 LEDs/m2 como mínimo -Tres colores de LED - Medida del display no menor a 900 x 300 mm. como mínimo - Soporta mensaje dinámico. -Soporta conexión mediante USB. -Soporta conexión vía ethernet. - Soporta temperatura de -20 C a 65 C como mínimo -Los Letreros LED deberán ser instalados a una distancia no mayor a 30 m de la posición de los puestos de control referidos asignados por la institución, los letreros led, deberá ser colocados por un soporte de metal 10x20 cm. con una altura de 3.5 metros desde el nivel del suelo, con base hormigonada, en la parte superior deberá tener un soporte rectangular de metal de 1.1 m. x 0.3 m. como mínimo. Los letreros serán colocados 02 Letreros led por cada puesto de control. La empresa adjudicada deberá encargarse de integrar al Software de Fiscalización y su ampliación, de tal forma a comunicar los datos.</p> |    |  |  |
| 2 | <p><b>Aparato / Equipo de señalización y control vial.</b></p> <p>Densidad de LEDs no menor a 1.000 LEDs/m2 como mínimo -Tres colores de LED - Medida del display no menor a 900 x 300 mm. como mínimo - Soporta mensaje dinámico. -Soporta conexión mediante USB. -Soporta conexión vía ethernet. - Soporta temperatura de -20 C a 65 C como mínimo -Los Letreros LED deberán ser instalados a una distancia no mayor a 30 m de la posición de los puestos de control referidos asignados por la institución, los letreros led, deberá ser colocados por un soporte de metal 10x20 cm. con una altura de 3.5 metros desde el nivel del suelo, con base hormigonada, en la parte superior deberá tener un soporte rectangular de metal de 1.1 m. x 0.3 m. como mínimo. Los letreros serán colocados 02 Letreros led por cada puesto de control. La empresa adjudicada deberá encargarse de integrar al Software de Fiscalización y su ampliación, de tal forma a comunicar los datos.</p>                                                                                                             | 06 |  |  |
| 3 | <p><b>Ampliación del Sistema de Control Electrónico en Rutas y adecuación de software.</b></p> <p>La empresa adjudicada deberá realizar la adecuación del software existente y ajuste del módulo de lectura de las antenas y/o equipo de señalización LED de los nuevos puestos a instalar, con el fin de permitir identificar el sentido de desplazamiento que corresponde a cada vehículo detectado, conforme a los nuevos sitios asignados ampliando el sistema actual de control electrónico en rutas.</p> <p>La empresa adjudicada deberá realizar la</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |    |  |  |

instalación y actualización del sistema de lectura y controladores requeridos en el servidor local del puesto de control, a fin de poder lograr la integración de los equipos letreros LED, con el sistema y permitir mostrar la información en dichos dispositivos. La empresa adjudicada deberá realizar la configuración y calibración de las antenas colocadas y letreros LED.

03

La empresa adjudicada deberá adecuar, integrar y replicar las funcionalidades actuales en los nuevos sitios, asegurando el correcto funcionamiento del esquema actual. A continuación, se detallan las características, lenguaje de programación, componentes y funcionalidades del sistema vigente.

El Software debe ser capaz de:

#### 1.1 Funcionalidades comunes en cada módulo:

1. Las interacciones con el sistema requieren de una previa autenticación y autorización de acciones mediante roles (administrador, supervisor, impresor, operador, reporte, agente)
2. Todas las operaciones sensibles dejan registros de auditoría.
3. El desarrollo de programación de la solución está basado en tecnologías Java EE 7 y Java SE 8, genexus. Las aplicaciones web deberán ser compatibles con las últimas 3 versiones de los navegadores más utilizados (Edge, Chrome, Firefox, Safari)
4. Para las aplicaciones móviles se utilizan las plataformas de desarrollo nativas de cada plataforma, genexus.

#### 1.2 Compatibilidad e Integración:

En su carácter de ampliación del sistema de fiscalización existente, los nuevos componentes deberán ser compatibles con la infraestructura de hardware y software existente como ser Equipos móviles, tablets, impresoras y Servicios Web utilizados en la actualidad.

#### 1.3 Funcionalidades particulares de cada módulo:

##### 1.3.1 Módulo de Captura y Registro RFID

1. Obtiene las lecturas captadas por la Antena y realiza la verificación del estado del vehículo detectado.
2. Registra todas las lecturas recibidas, con fecha, hora, lugar y dirección del movimiento.
3. Actualiza la información desplegada en cartelera instalada (letreros led) de acuerdo al resultado de la verificación.
4. En caso de verificarse un vehículo en situación irregular se desplegará una notificación en la app de fiscalizaciones a los usuarios activos del puesto de control.

##### 1.3.2 App Fiscalización

Funcionalidades de Fiscalización existente; 1.

|  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |  |  |  |
|--|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|--|
|  | <p>Desplegará una notificación correspondiente al vehículo detectado en situación irregular y desplegará toda la información pertinente.</p> <p>2. Se deberá integrar con el lector RFID portátil, desplegando en forma automática la información del vehículo correspondiente a la Oblea RFID leída.</p> |  |  |  |
|--|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|--|

## De las MIPYMES

Para los procedimientos de Menor Cuantía, este tipo de procedimiento de contratación estará preferentemente reservado a las MIPYMES, de conformidad al artículo 34 inc b) de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas". Son consideradas Mipymes las unidades económicas que, según la dimensión en que organicen el trabajo y el capital, se encuentren dentro de las categorías establecidas en el Artículo 5° de la Ley N° 4457/2012 "PARA LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS", y se ocupen del trabajo artesanal, industrial, agroindustrial, agropecuario, forestal, comercial o de servicio

## Plan de entrega de los bienes

La entrega de los bienes se realizará de acuerdo al plan de entrega, indicado en el presente apartado. Así mismo, de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el proveedor indicado a continuación:

| Ítem. No | Descripción                                                                     | Cantidad | Unidad de Medida | Lugar de entrega de los bienes                 | Fecha (s) final (s) de entrega de los bienes                                                                                                                                                                                                    |
|----------|---------------------------------------------------------------------------------|----------|------------------|------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1        | Equipo Antena/lector fijo y Accesorios                                          | 03       | Unidad           | En los sitios que se detallan en esta sección. | 30 (treinta) días hábiles a partir de la recepción de la orden de compra (lunes a viernes de 07:00 hs a 15:00 hs).<br><br>El lugar de la ejecución de los trabajos deberán ser realizados conforme la planilla Sitio de ejecución del Servicio. |
| 2        | Aparato / Equipo de señalización y control vial                                 | 06       | Unidad           |                                                |                                                                                                                                                                                                                                                 |
| 3        | Ampliación del Sistema de Control Electrónico en Rutas y adecuación de software | 03       | Unidad           |                                                |                                                                                                                                                                                                                                                 |

---

## Planos y diseños

Para la presente contratación se pone a disposición los siguientes planos o diseños:

No Aplica

---

## Embalajes y documentos

El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indican a continuación:

No Aplica

---

## Inspecciones y pruebas

Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación:

**SI APLICA:**

Una vez recepcionado los bienes, los responsables del Dpto. de Distribución de Útiles y Bienes, junto con el personal técnico de la Institución procederán a realizar las pruebas correspondientes a fin de corroborar que se ajusten a lo declarado en la oferta y a las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, posteriormente elevarán un informe con respecto al resultado de las pruebas. Una vez culminado el proceso de evaluación, las empresas, podrán solicitar por escrito la devolución de la muestra presentada, pudiendo ser retiradas de la Coordinación del Comité de Evaluación de Ofertas. La falta de presentación de las muestras solicitadas en la forma y plazos establecidos en el pliego de bases y condiciones será causal de descalificación de la oferta.

1. El proveedor realizará todas las pruebas y/o inspecciones de los Bienes, por su cuenta y sin costo alguno para la contratante.
2. Las inspecciones y pruebas podrán realizarse en las instalaciones del Proveedor o de sus subcontratistas, en el lugar de entrega y/o en el lugar de destino final de entrega de los bienes, o en otro lugar en este apartado.  
Cuando dichas inspecciones o pruebas sean realizadas en recintos del Proveedor o de sus subcontratistas se le proporcionarán a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables, incluso el acceso a los planos y datos sobre producción, sin cargo alguno para la Contratante.
3. La Contratante o su representante designado tendrá derecho a presenciar las pruebas y/o inspecciones mencionadas en la cláusula anterior, siempre y cuando éste asuma todos los costos y gastos que ocasione su participación, incluyendo gastos de viaje, alojamiento y alimentación.
4. Cuando el proveedor esté listo para realizar dichas pruebas e inspecciones, notificará oportunamente a la contratante indicándole el lugar y la hora. El proveedor obtendrá de una tercera parte, si corresponde, o del fabricante cualquier permiso o consentimiento necesario para permitir a la contratante o a su representante designado presenciar las pruebas o inspecciones.
5. La Contratante podrá requerirle al proveedor que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el contrato, pero que considere necesarias para verificar que las características y funcionamiento de los bienes cumplan con los códigos de las

especificaciones técnicas y normas establecidas en el contrato. Los costos adicionales razonables que incurra el Proveedor por dichas pruebas e inspecciones serán sumados al precio del contrato, en cuyo caso la contratante deberá justificar a través de un dictamen fundado en el interés público comprometido. Asimismo, si dichas pruebas y/o inspecciones impidieran el avance de la fabricación y/o el desempeño de otras obligaciones del proveedor bajo el Contrato, deberán realizarse los ajustes correspondientes a las Fechas de Entrega y de Cumplimiento y de las otras obligaciones afectadas.

6. El proveedor presentará a la contratante un informe de los resultados de dichas pruebas y/o inspecciones.
7. La contratante podrá rechazar algunos de los bienes o componentes de ellos que no pasen las pruebas o inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones. El proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones sin ningún costo para la contratante. Asimismo, tendrá que repetir las pruebas o inspecciones, sin ningún costo para la contratante, una vez que notifique a la contratante.
8. El proveedor acepta que ni la realización de pruebas o inspecciones de los bienes o de parte de ellos, ni la presencia de la contratante o de su representante, ni la emisión de informes, lo eximirán de las garantías u otras obligaciones en virtud del contrato.

### Indicadores de Cumplimiento

El documento requerido para acreditar el cumplimiento contractual, será:

| Planificación de indicadores de cumplimiento: |                   |                                                                                                                             |
|-----------------------------------------------|-------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| INDICADOR                                     | TIPO              | FECHA DE PRESENTACIÓN PREVISTA (se indica la fecha que debe presentar según el PBC)                                         |
| Acta de recepción                             | Acta de recepción | 30 (treinta) días hábiles a partir de la recepción de la orden de compra (lunes a (lunes a viernes de 07:00 hs a 15:00 hs). |

De manera a establecer indicadores de cumplimiento, a través del sistema de seguimiento de contratos, la convocante deberá determinar el tipo de documento que acredite el efectivo cumplimiento de la ejecución del contrato, así como planificar la cantidad de indicadores que deberán ser presentados durante la ejecución. Por lo tanto, la convocante en este apartado y de acuerdo al tipo de contratación de que se trate, deberá indicar el documento a ser comunicado a través del módulo de Seguimiento de Contratos y la cantidad de los mismos.

# CONDICIONES CONTRACTUALES

Esta sección constituye las condiciones contractuales a ser adoptadas por las partes para la ejecución del contrato.

## Interpretación

1. Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural y viceversa; y "día" significa día calendario, salvo que se haya indicado expresamente que se trata de días hábiles.
2. Condiciones prohibidas, inválidas o inejecutables. Si cualquier provisión o condición del contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del contrato.
3. Limitación de Dispensas:
  - a) Toda dispensa a los derechos o facultades de una de las partes en virtud del contrato, deberá ser documentada por escrito, indicar la fecha, estar firmada por un representante autorizado de la parte que otorga dicha dispensa, deberá especificar la obligación dispensada y el alcance de la dispensa.
  - b) Sujeto a lo indicado en el inciso precedente, ningún retraso, prórroga, demora o aprobación por cualquiera de las partes al hacer cumplir algún término y condición del contrato o el otorgar prórrogas por una de las partes a la otra, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del contrato. Asimismo, ninguna prórroga concedida por cualquiera de las partes por un incumplimiento del contrato, servirá de dispensa para incumplimientos posteriores o continuos del contrato.

## Formalización de la contratación

Se formalizará esta contratación mediante:

Contrato

## Documentación requerida para la firma del contrato

Luego de la notificación de adjudicación, el proveedor deberá presentar en el plazo establecido en las reglamentaciones vigentes, los documentos indicados en el presente apartado.

### 1. Personas Físicas / Jurídicas

- Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
- Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos; Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social.
- Certificado laboral vigente expedido por la Dirección de Obrero Patronal dependiente del Viceministerio de Trabajo,

siempre que el sujeto esté obligado a contar con el mismo, de conformidad a la reglamentación pertinente - CPS

- En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.
- Certificado de cumplimiento tributario vigente a la firma del contrato.

1.1. La presentación de los certificados emitidos por las autoridades competentes para cada caso en particular, en el marco de los supuestos del Art. 21 de la Ley N° 7021/22.

## 2. Documentos. Consorcios

- Cada integrante del Consorcio que sea una persona física o jurídica deberá presentar los documentos requeridos para oferentes individuales especificados en los apartados precedentes.
- Original o fotocopia del Consorcio constituido
- Documentos que acrediten las facultades del firmante del contrato para comprometer solidariamente al consorcio.
- En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

La convocante deberá requerir la presentación de los certificados, de conformidad al numeral 1.1, al oferente que resultare adjudicado, con anterioridad a la firma del contrato. Si el oferente no presentare dichos certificados o realizare una declaración jurada falsa, la adjudicación será revocada, la garantía de mantenimiento de oferta será ejecutada y los antecedentes serán remitidos a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

## Subcontratación

El porcentaje permitido para la subcontratación será de:

No Aplica

La subcontratación del contrato deberá ser realizada conforme a las disposiciones contenidas en la Ley, el Decreto Reglamentario y la reglamentación que emita para el efecto la DNCP.

## Derechos Intelectuales

1. Los derechos de propiedad intelectual de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada a la contratante por el proveedor, seguirán siendo, salvo prueba en contrario, de propiedad del proveedor. Si esta información fue suministrada a la contratante directamente o a través del proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, los derechos de propiedad intelectual de dichos materiales seguirán siendo de propiedad de dichos terceros.

2. Sujeto al cumplimiento por parte de la contratante del párrafo siguiente, el proveedor indemnizará y liberará de toda responsabilidad a la contratante, sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que la contratante tenga que incurrir como resultado de la transgresión o supuesta transgresión de derechos de propiedad intelectual como patentes, dibujos y modelos industriales registrados, marcas registradas, derechos de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del contrato debido a:

- a. La instalación de los bienes por el proveedor o el uso de los bienes en la República del Paraguay; y
- b. La venta de los productos producidos por los bienes en cualquier país.

Dicha indemnización no procederá si los bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resultará del uso de los bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el proveedor en virtud del contrato.

3. Si se entablara un proceso legal o una demanda contra la contratante como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la cláusula anterior, la contratante notificará prontamente al proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre de la contratante responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.

4. Si el proveedor no notifica a la contratante dentro de treinta (30) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, la contratante tendrá derecho a emprender dichas acciones en su propio nombre.

5. La contratante se compromete, a solicitud del proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. La contratante será reembolsada por el proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.

6. La contratante deberá indemnizar y eximir de culpa al proveedor y a sus empleados, funcionarios y subcontratistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al proveedor como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por la contratante o a nombre suyo.

## Transporte

La responsabilidad por el transporte de los bienes será según se establece en los Incoterms.

Si no está de acuerdo con los Incoterms, la responsabilidad por el transporte deberá ser como sigue:

No Aplica

## Confidencialidad de la información

1. No deberá darse a conocer información alguna acerca del análisis, aclaración y evaluación de las ofertas, mientras dure el mismo de conformidad con el artículo N° 52 de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, después de la apertura en público de las ofertas, a los oferentes ni a personas no involucradas en el proceso de evaluación, hasta que haya sido dictada la resolución de adjudicación cuando se trate de un solo sobre. En las respuestas a las solicitudes de aclaración, los oferentes deberán indicar si la información suministrada es de carácter reservado, debiendo precisar la norma legal que la establece como secreta o de carácter reservado, de conformidad a lo estipulado en la Ley N° 5282/14 "DE LIBRE ACCESO CIUDADANO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL". Cuando se trate de dos sobres, la confidencialidad de la primera etapa será hasta la emisión del acto administrativo de selección de ofertas técnicas, reanudándose la confidencialidad después de la apertura en público de las ofertas económicas hasta la emisión de la resolución de adjudicación.

2. La contratante y el proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante, el proveedor podrá proporcionar a sus subcontratistas los documentos, datos e información recibidos de la contratante para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del contrato. En tal caso, el proveedor obtendrá de dichos subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido al proveedor en la presente cláusula.

3. La contratante no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el contrato. Así mismo el proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida de la contratante para ningún otro propósito diferente al de la ejecución del contrato.

4. La obligación de las partes arriba mencionadas, no aplicará a la información que:

- a. La contratante o el proveedor requieran compartir con otras instituciones que participan en el financiamiento del contrato,
- b. Actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes,
- c. Puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue previamente obtenida directa o indirectamente de la otra parte, o
- d. Que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por un tercero que no tenía obligación de confidencialidad.

5. Las disposiciones precedentes no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del contrato con respecto a los suministros o cualquier parte de ellos.

6. Las disposiciones de esta cláusula permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del contrato por cualquier razón.

## **Obligatoriedad de declarar información del personal del proveedor o contratista en el SICP**

1. El proveedor deberá proporcionar los datos de identificación de sus subproveedores, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la obtención del código de contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas. A ese respecto, el contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Identificación del Personal (FIP) y en el Formulario de Identificación de Servicios Personales (FIS), a través del Registro del Proveedor del Estado.

2. Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el proveedor o contratista está obligado a actualizar el FIP.

3. Como requerimiento para efectuar los pagos a los proveedores o contratistas, la contratante, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el proveedor o contratista se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el Instituto de Previsión Social (IPS).

4. La contratante podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para la contratista y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.

5. El proveedor o contratista deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la contratante como los realizados por el IPS, y por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

6. En caso de detectarse que el proveedor o contratista o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la contratante para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

## **Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato**

El Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de:

10,00 %

El proveedor debe presentar esta garantía dentro de los 10 días corridos siguientes a la fecha de suscripción del contrato.

## **Forma de Instrumentación de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato**

La garantía adoptará alguna de las siguientes formas: Garantía bancaria o Póliza de Seguros.

## **Periodo de validez de la Garantía de Cumplimiento de Contrato**

El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será de:

La garantía de fiel cumplimiento de contrato se extenderá, desde la firma del contrato, por todo el periodo de ejecución, más 30 días posteriores a la vigencia del mismo.

Si la entrega de los bienes o la prestación de los servicios, se realizare en un plazo menor o igual a diez (10) días calendario posteriores a la firma del contrato, la garantía de fiel cumplimiento deberá ser entregada antes del cumplimiento de la prestación.

Una vez cumplidas las obligaciones por parte del proveedor o contratista, la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato podrá ser liberada y devuelta al proveedor, a requerimiento de parte, dentro de los treinta (30) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones, incluyendo cualquier obligación relativa a la garantía de los bienes y/o servicios.

## **Formas y condiciones de pago**

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

### **1. Documentos Genéricos:**

1. Nota de remisión u orden de prestación de servicios según el objeto de la contratación;
2. La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
3. REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
4. Certificado de Cumplimiento Tributario;
5. Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
6. Formulario de Identificación de Servicios Personales (FIS).

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes: A PLAZOS. Los proveedores

deberán realizar las entregas de los servicios requeridos por la institución, y luego emitir la factura correspondiente. Los pagos serán efectuados a través de la Dirección General de Administración y Finanzas, dentro del plazo de treinta (30) días a partir de la presentación de la factura.

2. La Contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

3. De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de Junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un Banco de plaza y comunicar a la Contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

## **Solicitud de suspensión de la ejecución del contrato**

Si la mora en el pago por parte de la contratante fuere superior a sesenta (60) días, el proveedor, consultor o contratista, tendrá derecho a solicitar por escrito la suspensión de la ejecución del contrato por causas imputables a la contratante.

La solicitud deberá ser respondida por la contratante dentro de los 10 (diez) días hábiles de haber recibido por escrito el requerimiento. Pasado dicho plazo sin respuesta se considerará denegado el pedido, con lo que se agota la instancia administrativa quedando expedita la vía contencioso administrativa.

Si la demora en el pago fuese superior a ciento veinte (120) días calendario, el proveedor, consultor o contratista podrá proceder a la suspensión del cumplimiento del contrato, debiendo comunicar a la contratante con un mes de antelación tal circunstancia, a efectos del reconocimiento de los derechos que puedan derivarse de dicha suspensión, en los términos establecidos en la Ley. En este supuesto, el pago total de lo adeudado por la contratante determinará la continuidad del cumplimiento del contrato.

## **Anticipo MIPYMES**

Se otorgará Anticipo MIPYMES:

No Aplica

## **Solicitud de Pago de Anticipo**

El plazo dentro del cual se solicitará el anticipo será (en días corridos) de:

No Aplica

## Forma de Instrumentación de Garantía de anticipo

Indicar en este apartado la forma de instrumentar la garantía de anticipo.

No Aplica

## Reajuste

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

En caso de variación del IPC publicado por el Banco Central del Paraguay (BCP), igual o mayor al quince por ciento (15%) respecto al IPC vigente a la fecha de presentación y apertura de ofertas, el precio del Contrato estará sujeto a ajustes de acuerdo a la siguiente fórmula:

$AP = (P \times (IPC1 / IPC0))$

Dónde:

Ap = Ajuste de Precios P = Precio del Contrato

IPC1 = IPC publicado por el Banco Central del Paraguay correspondiente al mes de entrega del bien.

IPC0 = IPC publicado por el Banco Central del Paraguay correspondiente al mes de presentación y apertura de ofertas.

El Proveedor presentará las facturas por ajustes en forma independiente de las facturas específicas de las entregas efectuadas.

Los montos de los reajustes deberán ser calculados y establecidos para la entrega del servicio previsto en el Plan de Entregas.

En caso que el Proveedor se halle atrasado con respecto al Plan de Entrega del Contrato, no se reconocerá el reajuste de precios.

El ajuste será aplicado a aquella parte de la provision de los bienes pendientes de entrega luego de la variación del IPC.

Dicha solicitud deberá ser presentada antes de la emisión del Acta de Recepción de los servicios, caso contrario no será procesada

La variación del valor del contrato por reajuste de precios, no constituye modificación del contrato en los términos de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", sin embargo, deberá contar con un Código de Contratación, para cuya obtención se deberá cumplir con los requerimientos establecidos por la DNCP.

## Porcentaje de multas

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por el atraso en la entrega de los bienes, prestación de servicios será de:

0,50 %

La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes

atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado.  
La aplicación de multas no libera al proveedor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

### Tasa de interés por Mora

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del:

0,01

La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.

Si la contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

Si la mora fuera superior a 60 días, el proveedor, consultor o contratista tendrá derecho a la suspensión del contrato, por motivos que no le serán imputables, previa comunicación a la contratante, de acuerdo a lo establecido en el artículo 66 de la Ley N° 7021/22.

### Impuestos y derechos

En el caso de bienes de origen extranjero, el proveedor será totalmente responsable del pago de todos los impuestos, derechos, gravámenes, timbres, comisiones por licencias y otros cargos similares que sean exigibles fuera y dentro de la República del Paraguay, hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados al contratante.

En el caso de origen nacional, el proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, comisiones por licencias y otros cargos similares incurridos hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados a la contratante.

El proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes con excepción de los siguientes:

No Aplica

### Convenios Modificatorios

La contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al artículo N° 67 de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”.

1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se regirán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 7021/22, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.
2. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se regirán atendiendo a la reglamentación vigente.
3. La celebración de un convenio modificatorio conforme a las reglas establecidas en el artículo N° 67 de la Ley N° 7021/22,

que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de seguro, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante.

## Limitación de responsabilidad

Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala fe, el proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual de agravio o de otra índole frente a la contratante por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del proveedor de pagar a la contratante las multas previstas en el contrato.

## Responsabilidad del proveedor

El proveedor deberá suministrar todos los bienes o servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones, sin perjuicio de las responsabilidades establecidas en la Ley N° 7021/22.

## Fuerza mayor

El proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.

1. Para fines de esta cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del mismo. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos actos de la autoridad en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, pandemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.
2. El proveedor deberá demostrar el nexo existente entre el caso notorio y la obligación pendiente de cumplimiento. La fuerza mayor solamente podrá afectar a la parte del contrato cuyo cumplimiento imposible fue probado.
3. No se considerarán casos de Fuerza Mayor los actos o acontecimientos que hagan el cumplimiento de una obligación únicamente más difícil o más onerosa para la parte correspondiente.
4. Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el proveedor notificará por escrito a la contratante sobre dicha condición y causa, en el plazo de siete (7) días calendario a partir del día siguiente en que el proveedor haya tenido conocimiento del evento o debiera haber tenido conocimiento del evento. Transcurrido el mencionado plazo, sin que el proveedor o contratista haya notificado a la convocante la situación que le impide cumplir con las condiciones contractuales, no podrá invocar caso fortuito o fuerza mayor. Excepcionalmente, la convocante bajo su responsabilidad, podrá aceptar la notificación del evento de caso fortuito en un plazo mayor, debiendo acreditar el interés público comprometido.
5. La fuerza mayor debe ser invocada con posterioridad a la suscripción del contrato y con anterioridad al vencimiento del plazo de cumplimiento de las obligaciones contractuales.

A menos que la contratante disponga otra cosa por escrito, el proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento

que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente.

## **Causales de terminación del contrato**

### **1. Terminación por Incumplimiento**

a) La contratante, sin perjuicio de otros recursos a su disposición en caso de incumplimiento del contrato, podrá terminar el contrato, en cualquiera de las siguientes circunstancias:

- i. Si el proveedor no entrega parte o ninguno de los bienes dentro del período establecido en el contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por la contratante; o
- ii. Si el proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del contrato; o
- iii. Si el proveedor, a juicio de la contratante, durante el proceso de licitación o de ejecución del contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción;
- iv. Cuando las multas por atraso superen el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato;
- v. Por suspensión de los trabajos, imputable al proveedor o al contratista, por más de sesenta días calendarios, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
- vi. En los demás casos previstos en este apartado.

### **2. Terminación por insolvencia o quiebra**

La contratante podrá terminar el contrato mediante comunicación por escrito al proveedor si éste se declarase en quiebra o en estado de insolvencia.

### **3. Terminación por conveniencia**

a) La contratante podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el contrato por razones de interés público debidamente justificada, mediante notificación escrita al proveedor. La notificación indicará la razón de la terminación, así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.

b) Los bienes que ya estén fabricados y estuviesen listos para ser enviados a la contratante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de recibo de la notificación de terminación del contrato deberán ser aceptados por la contratante de acuerdo con los términos y precios establecidos en el contrato. En cuanto al resto de los bienes la contratante podrá elegir entre las siguientes opciones:

-Que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del contrato; y/o

-Que se cancele la entrega restante y se pague al proveedor una suma convenida por aquellos bienes que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el proveedor.

Se podrán establecer otras causales de terminación de contrato, de acuerdo a su naturaleza, y se deberán tener en cuenta además, las previstas en el artículo 72 y concordantes de la Ley N° 7021/22.

## **Otras causales de terminación del contrato**

Además de las ya indicadas en la cláusula anterior, otras causales de terminación de contrato son:

No Aplica

## Fraude y Corrupción

1. La convocante exige que los participantes en los procedimientos de contratación, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de licitación o de ejecución de un contrato. La convocante actuará frente a cualquier hecho o reclamación que se considere fraudulento o corrupto.
2. Si se comprueba que un funcionario público, o quien actúe en su lugar, y/o el oferente o adjudicatario propuesto en un proceso de contratación, hayan incurrido en prácticas fraudulentas o corruptas, la convocante deberá:
  - (i) En la etapa de oferta, se descalificará cualquier oferta del oferente y/o rechazará cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate; y/o
  - (ii) Durante la ejecución del contrato, se rescindirá el contrato por causa imputable al proveedor;
  - (iii) Se remitirán los antecedentes del oferente o proveedor directamente involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas.
  - (iv) Se presentará la denuncia ante las instancias correspondientes si el hecho conocido se encontrare tipificado en la legislación penal.

Fraude y corrupción comprenden actos como:

- (i) Ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte;
  - (ii) Cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio económico o de otra naturaleza o para evadir una obligación;
  - (iii) Perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte;
  - (iv) Colusión o acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.
  - (v) Cualquier otro acto considerado como tal en la legislación vigente.
3. Los oferentes deberán declarar que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que les otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

## Medio alternativo de Resolución de Conflictos a través del Avenimiento.

“Los contratistas, proveedores, consultores y contratantes, podrán solicitar la intervención de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas alegando el incumplimiento de los términos y condiciones pactados o controversias legales o técnicas en los contratos regidos por la Ley N° 7021/22. Una vez recibida la solicitud respectiva, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a la fecha de su recepción, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas señalará día y hora para audiencia de avenimiento a la que serán citadas las partes. Los requisitos y formalidades para admitir o rechazar la solicitud de intervención, así como los demás trámites del procedimiento de avenimiento serán dispuestos en la reglamentación. Serán aplicables al procedimiento de Avenimiento las disposiciones contenidas en la sección I del Capítulo XVI “PROCEDIMIENTOS JURIDICOS SUSTANCIADOS ANTE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS” de la Ley N° 7021/22.

**Medio Alternativo de Resolución de Conflictos a través de la Mediación**

El procedimiento de Mediación se podrá llevar a cabo ante:

No Aplica

El mediador deberá pertenecer a las Listas del Poder Judicial o del CAMP, según la selección de sede establecida.

**Medio alternativo de Resolución de Conflictos a través del Arbitraje**

El procedimiento arbitral se podrá llevar a cabo ante las sedes del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay (en adelante, "CAMP"). El tribunal será conformado por:

No Aplica

# MODELO DE CONTRATO

Este modelo de contrato, constituye la proforma del contrato a ser utilizado una vez adjudicado al proveedor y en los plazos dispuestos para el efecto por la normativa vigente.

EL MODELO DE CONTRATO SE ENCUENTRA EN UN ARCHIVO ANEXO A ESTE DOCUMENTO.

# FORMULARIOS

Los formularios dispuestos en esta sección son los estándar a ser utilizados por los potenciales oferentes para la preparación de sus ofertas.

ESTA SECCIÓN DE FORMULARIOS SE ENCUENTRA EN UN ARCHIVO ANEXO A ESTE DOCUMENTO, DEBIENDO LA CONVOCANTE MANTENERLO EN FORMATO EDITABLE A FIN DE QUE EL OFERENTE LO PUEDA UTILIZAR EN LA PREPARACION DE SU OFERTA.

